ESTUDIO DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y/O GASOLINA CORRIENTE Y/O REGULAR, EXTRA Y/O PREMIUM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Santiago de Cali, Agosto 2022

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

A continuación, se realiza el análisis del sector que soporta el proceso de contratación adelantado por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA para la contratación de suministro de combustible y/o gasolina corriente y/o regular, extra y/o premium, para el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

## 1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Departamento del Valle del Cauca y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos que dificulten el desarrollo del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el presente documento presenta el estudio del sector para la presente contratación, el cual tienen entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros entre otros que debe tener en cuenta la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca en el proceso de contratación.

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### 2.1 Aspectos económicos

Para la presente contratación, se precisa que los bienes y/o servicios a adquirir pertenecen al sector terciario o sector servicios. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

La actividad petrolera en Colombia tiene más de 100 años de historia. Y si bien Colombia no se clasifica como uno de los grandes países petroleros del mundo, en todo caso ocupa un lugar

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

destacado en el ámbito global. Esta actividad ha sido y continúa siendo de enorme importancia para el desarrollo económico y social de Colombia. Las actividades del sector de hidrocarburos se desarrollan en tres grandes fases: upstream, midstream y downstream. La primera comprende las actividades de exploración y producción. La segunda, las actividades de transporte, y la tercera, las de refinación y comercialización.

El sector hidrocarburos se compone de dos grandes áreas: una llamada upstream, que comprende las actividades de exploración y producción, y otra denominada downstream, que ejecuta las actividades de transporte, refinación y comercialización.




Fuente: ANH, 2016.

a. Upstream

Las actividades de la fase upstream incluyen la perforación y operación de pozos exploratorios y de producción. Durante esta fase se llevan a cabo las siguientes actividades principales:

1. Contratación: corresponde al proceso de suscripción de contratos entre el Estado, representado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), y las empresas titulares de los derechos de exploración y producción. Los contratos definen las obligaciones y derechos de las partes.

2. Exploración: en esta fase se colecta y consolida información geológica y geofísica sobre los yacimientos. Con base en esa información, se decide sobre la pertinencia de perforar pozos exploratorios que confirmen la presencia y calidad de los hidrocarburos, y permitan conocer la dimensión de los yacimientos.
   Dentro de los pozos exploratorios existen tres categorías: A3, A2 y A1. Los pozos A3, también llamados "pozos descubridores", se perforan con el fin de confirmar la presencia y potencial de los yacimientos de crudo y/o gas; los pozos A2 se perforan con el fin de

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

caracterizar la profundidad del yacimiento; y los pozos A1 sirven para delimitar la extensión del yacimiento.

3. Evaluación y desarrollo: en esta fase se desarrollan los procesos técnicos para preparar la comercialidad de los hidrocarburos. Se evalúa el factor de recobro (porcentaje de la del petróleo que es extraíble), y se determinan los métodos de extracción y demás factores que determinan la comercialidad del hallazgo. Una vez se declara la comercialidad del yacimiento, la compañía contratista procede a definir los aspectos técnicos de la explotación y a tramitar las licencias ambientales correspondientes.

4. Producción: en esta etapa se estabilizan los pozos, se construye la infraestructura de transporte y se extraen los hidrocarburos. Durante esta fase se realizan mantenimientos para mantener la productividad de los pozos.

b. Midstream

Las actividades de la fase midstream incluyen el transporte de los hidrocarburos hacia las refinerías o hacia los puertos para su exportación. Durante esta fase se llevan a cabo las siguientes actividades principales:

1. Transporte: el medio de transporte mediante el cual se evacuan los mayores volúmenes es el oleoducto. En algunos casos y en ciertas ocasiones se utiliza el transporte por carrotanques.

c. Downstream

Las actividades de la fase downstream incluyen la refinación y la comercialización del crudo y de los productos refinados. Durante esta fase se llevan a cabo las siguientes actividades principales:

1. Refinación: en esta fase se somete el crudo a complejos procesos industriales que permiten producir una amplia variedad de combustibles líquidos y otros productos. Los principales productos del proceso de refinación son: gas licuado de petróleo (GLP), gasolina, alquilato, jet fuel, diésel, asfaltos, combustóleo, coque.

2. Comercialización: es el último eslabón de la cadena de valor. Se comercializan el crudo y al gas extraídos en los campos, y los combustibles, petroquímicos e industriales producidos en las refinerías. También incluye la compra del crudo para las refinerías, la compra de energía y la venta de excedentes.

Fuente: https://www.eiticolombia.gov.co/es/informes-eiti/informe-2018/marco-institucional/sector-hidrocarburos/

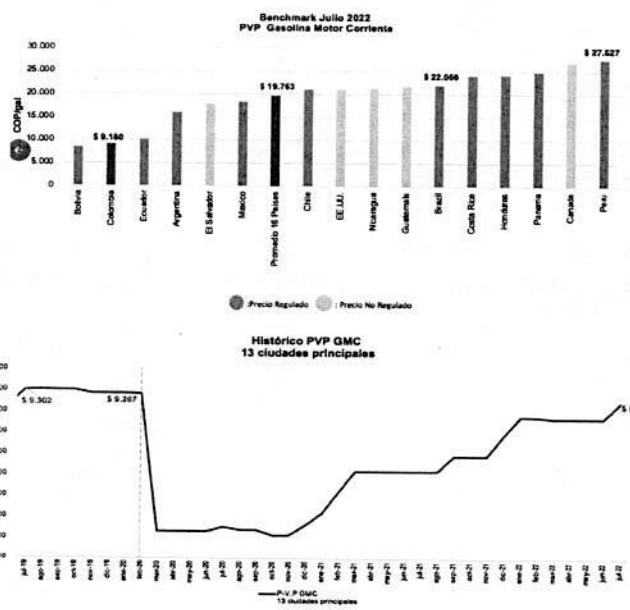
Precio de la gasolina en Colombia: como son las nuevas tarifas de julio y porque se han encarecido.

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

2.1.1 Así quedaron las nuevas tarifas: El precio de la gasolina quedó con una variación de $9.180 en las ciudades principales de Colombia, como lo son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Montería, Bucaramanga, Villavicencio, Pereira, Manizales, Ibagué, Pasto y Cúcuta. En razón a esto, por ejemplo, en el mes de marzo, la gasolina motor corriente se encontraba en $9.372, pero con el incremento promedio de $150 quedará en $9.523 en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en Medellín su valor se encontraba en $9.310, ubicándose en el mes de julio de este año con $9.464.

Finalmente, en las 13 ciudades principales el galón de gasolina costará $9.180 y de diésel $9.018. De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Minas y Energía, los precios vigentes a partir del sábado 2 de julio en las principales ciudades se establecen así:

- Bogotá: Gal/ Gasolina $9.523 - ACPM $9.302
- Medellín: Gal/ Gasolina $9.464 - ACPM $9.311
- Cali: Gal/ Gasolina $9.526 - ACPM $9.419
- Barranquilla: Gal/ Gasolina $9.208 - ACPM $9.014
- Cartagena: Gal/ Gasolina $9.168 - ACPM $8.982
- Montería: Gal/ Gasolina $9.418 - ACPM $9.232




Fuente: https://colombia.as.com/actualidad/precio-de-la-gasolina-en-colombia-como-son-las-nuevas-tarifas-de-julio-y-por-que-se-han-encarecido-n/#:~:text=Bogot%C3%A1%3A%20Gal%2F%20Gasolina%20%249.523%20%2D,Gal%2F%20Gasolina%20%249.526%20%2D%20ACPM%20%249.419

*Encuesta Mensual de Servicios (EMS)*

*Evolución General de los Subsectores de Servicios*

*Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021)*

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Mayo 2022[p] / mayo 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (pp) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 44,9 | 42,3 | 0,4 | 2,2 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 24,2 | 23,3 | 0,1 | 0,9 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 53,4 | 51,4 | 1,3 | 0,7 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 44,9 | 37,8 | 3,7 | 3,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 174,5 | 105,8 | 52,2 | 16,5 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 40,1 | 38,8 | 0,1 | 1,3 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 11,9 | 8,1 | 3,1 | 0,7 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 24,6 | 23,3 | 1,4 | -0,1 |
| LN | Sección L, División 68<br>Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 17,5 | 21,7 | -4,4 | 0,1 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 51,1 | 50,8 | 0,2 | 0,2 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 37,9 | 38,4 | 0,1 | -0,6 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 18,3 | 18,1 | 0,2 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 12,7 | 12,7 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 20,7 | 20,8 | -0,5 | 0,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,7 | 8,7 | 0,2 | 1,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 10,3 | 10,2 | -0,1 | 0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,7 | 5,2 | 0,4 | 1,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 26,0 | 23,4 | 1,1 | 1,5 |

**Fuente: DANE – EMS**

*Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021)*

En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2021.

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Mayo 2022ᵖ / mayo 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 14,1 | 3,4 | 4,6 | 6,1 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 3,1 | 0,3 | 2,2 | 0,6 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 18,4 | 9,9 | 7,7 | 0,8 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,5 | 0,0 | -2,8 | 0,3 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 28,4 | 21,6 | -6,4 | 13,2 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 3,0 | 0,4 | 1,4 | 1,2 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 3,6 | 1,1 | 0,1 | 2,4 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 15,9 | 15,5 | 0,9 | -0,5 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,4 | 5,6 | 0,2 | 0,6 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 6,9 | 1,1 | 4,2 | 1,6 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11,6 | 3,8 | 7,0 | 0,9 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 7,1 | 0,5 | 1,4 | 0,3 | 4,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 8,0 | 4,2 | 4,5 | -0,7 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,1 | -0,3 | 5,7 | 0,8 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,9 | 0,7 | 5,0 | 0,2 | 0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,1 | 0,9 | 2,4 | -0,1 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 2,2 | 2,4 | 0,5 | -0,7 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 9,9 | 6,0 | 1,6 | 2,4 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS

*Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021)*

En febrero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2021.

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Mayo 2022[p] / mayo 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 7,2 | 4,7 | 2,5 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 10,6 | 2,7 | 7,9 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 13,1 | 6,5 | 6,6 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 11,4 | 11,2 | 0,3 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 22,6 | 24,5 | -1,9 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 9,1 | 6,2 | 2,9 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 10,0 | 9,3 | 0,7 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 11,4 | 11,6 | -0,2 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 11,4 | 9,9 | 1,5 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 7,9 | 5,9 | 2,1 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,3 | 7,1 | 3,2 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 11,5 | 1,1 | 2,0 | 8,5 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 3,0 | 2,7 | 0,3 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,7 | 3,4 | 5,3 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 4,7 | 0,9 | 2,5 | 1,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,8 | 3,7 | 3,1 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,2 | 6,7 | 0,5 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 14,2 | 10,1 | 4,1 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_22.pdf

## 2.2 Obligaciones específicas

a. Realizar el suministro de las cantidades de Combustible Gasolina, de conformidad con los requerimientos de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.
b. Garantizar que el suministro de combustible cumpla con las características mínimas exigidas en la ficha técnica, las características técnicas y de seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en cada estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales.
c. Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes por AES Colombia (Corporación Asociados Estaciones de Servicio de Colombia).
d. Garantizar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

subterráneos y patios de servicios; y demás, los mismos no deben alterar el suministro de los vehículos.

e. Garantizar a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, el suministro en otras estaciones de servicios de su propiedad o del grupo, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor.
f. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
g. Entregar mensualmente al Supervisor del contrato, informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.
h. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones.
i. El contratista debe ser el responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados, y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el Art 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
j. Mantener durante toda la ejecución del contrato, los valores ofertados en la propuesta económica.
k. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

## 2.3 Aspectos regulatorios

- Ley 39 de noviembre 18 de 1987 modificada por la Ley 26 del 9 de febrero de 1989, con la cual se define la distribución de combustibles líquidos como un servicio público, concepto que ya se había adoptado desde el decreto 1054 de 1953.
- Ley 26 de febrero 09 de 1989, por el cual se crea el fondo de Protección solidaria SOLDICOM y determina que para efectos fiscales se tendrán en cuenta los ingresos brutos de la estación de servicio.
- Decreto 4299 de noviembre 25 de 2005, por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones. Dispone los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP.
- Resolución 898 del 23 de agosto de 1995, por el cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industriales y en motores de combustión interna de vehículos automotores.

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

- Ley 693 de 2001 reglamentada por el Decreto 3862 de 2005, por la cual se dictan normas sobre el uso de alcoholes carburantes, se crean estímulos para su producción, comercialización y consumo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1073 de 2015 por el cual *se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.*
- Decreto 4130 de 2011 por el cual se reasignan funciones a el Instituto Colombiano de Geología y Minería, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) asignadas al Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución 40103 De 2021, "por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad del combustible diésel (ACPM), los biocombustibles para uso en motores de encendido por compresión como componentes de mezcla en procesos de combustión y de sus mezclas y, de las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro, combustible para uso en motores de encendido por chispa, y se adoptan otras disposiciones."
- Norma Técnica Colombiana NTC 1380, petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
- Resoluciones 182113 de 2007, artículo 9, modificado por el artículo 1 de la Resolución 124543 de 2011, en el que se establecen los procedimientos, términos y condiciones para el sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM.

## 2.4 Otros aspectos relevantes del mercado

*El Producto Interno Bruto – PIB:*

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2022pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2022pr - I / 2021pr - I | 2022pr - I / 2021pr - IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,5 | -3,3 |
| Explotación de minas y canteras | 1,0 | -1,0 |
| Industrias manufactureras | 11,1 | 1,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,9 | 0,6 |
| Construcción | 5,2 | 0,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 15,3 | 0,7 |
| Información y comunicaciones | 20,6 | 3,9 |
| Actividades financieras y de seguros | -3,2 | -6,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 0,8 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 9,7 | 1,2 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 6,2 | 0,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 35,7 | 11,9 |
| **Valor agregado bruto** | **8,3** | **1,1** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 11,3 | 1,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **8,5** | **1,0** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

Valor agregado por actividad económica

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 20,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 3,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8):

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

**Tabla 8. Información y comunicaciones**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2022[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2022[pr]- I / 2021[pr]-I | 2022[pr] - I / 2021[pr] - IV |
| **Información y comunicaciones** | **20,6** | **3,9** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

La inflación IPC:

*Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases*
*Variación y contribución mensual por divisiones de gasto*

En el mes de julio de 2022, el IPC registró una variación de 0,81% en comparación con junio de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,81%): Prendas de vestir y calzado (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,17%), Transporte (0,96%), Salud (0,88%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,83%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%), Bienes y servicios diversos (0,53%), Recreación y cultura (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Información y comunicación (0,09%), y por último Educación (0,00%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2021 – 2022**

| | | 2021 | | 2022 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Prendas de vestir y calzado | 3.98 | 0.18 | 0.01 | 3.60 | 0.12 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15.04 | 0.36 | 0.05 | 1.17 | 0.22 |
| Transporte | 12.93 | 0.23 | 0.03 | 0.96 | 0.12 |
| Salud | 1.71 | 0.27 | 0.00 | 0.88 | 0.01 |
| Restaurantes y hoteles | 9.43 | 0.60 | 0.06 | 0.83 | 0.08 |
| TOTAL | 100.00 | 0.32 | 0.32 | 0.81 | 0.81 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19 | 0.23 | 0.01 | 0.75 | 0.03 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33.12 | 0.31 | 0.10 | 0.56 | 0.18 |
| Bienes y servicios diversos | 5.36 | 0.31 | 0.02 | 0.53 | 0.03 |
| Recreación y cultura | 3.79 | 0.38 | 0.01 | 0.31 | 0.01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1.70 | 0.27 | 0.00 | 0.23 | 0.00 |
| Información y comunicación | 4.33 | -0.11 | 0.00 | 0.09 | 0.00 |
| Educación | 4.41 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,81%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles,

Transporte, Prendas de vestir y calzado y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,72 puntos porcentuales a la variación total.

*Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases*

*Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto*

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (7,96%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (17,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (11,93%), Restaurantes y hoteles (10,66%) y por último, Prendas de vestir y calzado (8,02%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (6,71%), Transporte (6,15%), Salud (6,02%), Educación (4,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,38%), Recreación y cultura (3,97%) y por último, Información y comunicación (-0,08%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2021 – 2022**

| | | 2021 | | 2022 | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 10,17 | 1,61 | 17,10 | 3,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,82 | 0,11 | 11,93 | 0,48 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 4,54 | 0,44 | 10,66 | 1,06 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,78 | 0,06 | 8,02 | 0,27 |
| TOTAL | 100,00 | 3,47 | 3,47 | 7,96 | 7,96 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,32 | 0,12 | 6,71 | 0,35 |
| Transporte | 12,93 | 2,81 | 0,36 | 6,15 | 0,79 |
| Salud | 1,71 | 2,38 | 0,04 | 6,02 | 0,10 |
| Educación | 4,41 | 4,77 | 0,20 | 4,98 | 0,20 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 2,16 | 0,72 | 4,58 | 1,49 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 2,22 | 0,04 | 4,38 | 0,08 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,14 | 0,01 | 3,97 | 0,14 |
| Información y comunicación | 4,33 | -5,86 | -0,24 | -0,08 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,82 puntos porcentuales a la variación total.

*Variación y contribución de las subclases en el año corrido*

En julio de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,92%), electricidad (16,51%), carne de res y derivados (16,58%), arriendo imputado (2,28%), leche (26,13%), arroz (33,46%), productos de limpieza y mantenimiento (23,72%), vehículo particular nuevo o usado (9,02%), transporte urbano (5,26%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (12,21%). Con contribución negativa a la

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

variación se ubicó: papas (-6,11%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,25%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,76%), carne de cerdo y derivados (-0,22%) y elementos implementos médicos (-2,32%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Julio 2022**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
| --- | --- | --- |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 10,92 | 0,73 |
| Electricidad | 16,51 | 0,52 |
| Carne de res y derivados | 16,58 | 0,41 |
| Arriendo imputado | 2,28 | 0,32 |
| Leche | 26,13 | 0,30 |
| Arroz | 33,46 | 0,30 |
| Productos de limpieza y mantenimiento | 23,72 | 0,28 |
| Vehículo particular nuevo o usado | 9,02 | 0,25 |
| Transporte urbano | 5,26 | 0,24 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 12,21 | 0,24 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_jul22.pdf

El desempleo:

*Total nacional*

Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).

**Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**
**Total nacional**
**Junio (2022 - 2021)**

| Indicadores / poblaciones | Total Nacional | | |
| --- | --- | --- | --- |
| | Junio 2022 | Junio 2021 | Variación absoluta |
| TGP (%) | 63,7 | 61,2 | 2,5 |
| TO (%) | 56,5 | 52,3 | 4,2 |
| TD (%) | 11,3 | 14,6 | -3,3 |
| Población ocupada | 22.023 | 20.073 | 1.950 |
| Población desocupada | 2.795 | 3.444 | -649 |
| Población fuera de la fuerza laboral | 14.159 | 14.897 | -738 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
**Nota:** Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
**Nota:** Resultados en miles.

*Total 13 ciudades y áreas metropolitanas*

En junio de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,7%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (16,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,4%, mientras que en junio de 2021 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,8%).

**Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Junio (2022 - 2021)**

| Indicadores / poblaciones | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas | | |
| --- | --- | --- | --- |
| | Junio 2022 | Junio 2021 | Variación absoluta |
| TGP (%) | 65,4 | 64,2 | 1,2 |
| TO (%) | 57,7 | 53,8 | 3,9 |
| TD (%) | 11,7 | 16,2 | -4,5 |
| Población ocupada | 10.317 | 9.496 | 821 |
| Población desocupada | 1.371 | 1.838 | -467 |
| Población fuera de la fuerza laboral | 6.197 | 6.314 | -117 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
**Nota:** Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
**Nota:** Resultados en miles.

*Total nacional*

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre abril - junio de 2022 fue 11,0%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (15,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 4,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (52,0%).

**Tabla 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**
**Total nacional**
**Abril - junio (2022 - 2021)**

| Indicadores / poblaciones | Total Nacional | | |
| --- | --- | --- | --- |
| | Abril - Junio 2022 | Abril - Junio 2021 | Variación absoluta |
| TGP (%) | 63,7 | 61,2 | 2,5 |
| TO (%) | 56,7 | 52,0 | 4,7 |
| TD (%) | 11,0 | 15,1 | -4,1 |
| Población ocupada | 22.055 | 19.939 | 2.116 |
| Población desocupada | 2.733 | 3.550 | -817 |
| Población fuera de la fuerza laboral | 14.142 | 14.872 | -730 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
**Nota:** Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
**Nota:** Resultados en miles.

*Total 13 ciudades y áreas metropolitanas*

En el trimestre abril - junio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 5,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (16,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,3%,

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre abril – junio de 2021 (63,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,1%).

**Tabla 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Abril - junio (2022 - 2021)**

| Indicadores / poblaciones | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas | | |
|---|---|---|---|
| | Abril - Junio 2022 | Abril - Junio 2021 | Variación absoluta |
| TGP (%) | 65,3 | 63,8 | 1,5 |
| TO (%) | 57,9 | 53,1 | 4,8 |
| TD (%) | 11,3 | 16,7 | -5,4 |
| Población ocupada | 10.353 | 9.363 | 990 |
| Población desocupada | 1.315 | 1.880 | -565 |
| Población fuera de la fuerza laboral | 6.198 | 6.383 | -185 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
**Nota:** Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
**Nota:** Resultados en miles.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_22.pdf

TRM - La tasa de cambio:

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

Se adjunta archivo con explicación detallada.

Vista previa de la tabla — Explorar los datos | Crear visualización

| VALOR | UNIDAD | VIGENCIADESDE | VIGENCIAHASTA |
|---|---|---|---|
| $3.826,89 | COP | 17/03/2022 | 17/03/2022 |
| $3.836,56 | COP | 16/03/2022 | 16/03/2022 |
| $3.800,85 | COP | 15/03/2022 | 15/03/2022 |
| $3.827,64 | COP | 12/03/2022 | 14/03/2022 |
| $3.786,00 | COP | 11/03/2022 | 11/03/2022 |
| $3.746,43 | COP | 10/03/2022 | 10/03/2022 |
| $3.787,18 | COP | 09/03/2022 | 09/03/2022 |
| $3.813,41 | COP | 08/03/2022 | 08/03/2022 |
| $3.806,11 | COP | 05/03/2022 | 07/03/2022 |
| $3.771,77 | COP | 04/03/2022 | 04/03/2022 |
| $3.862,95 | COP | 03/03/2022 | 03/03/2022 |
| $3.901,62 | COP | 02/03/2022 | 02/03/2022 |
| $3.910,28 | COP | 01/03/2022 | 01/03/2022 |

Fuente: https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by

Precio del Petróleo:

La escena era dramática. La incertidumbre generada por la pandemia, la guerra de precios entre Arabia Saudita y Rusia, la profunda caída en el consumo por cuenta de los confinamientos y la sobreoferta de petróleo ocasionó que los precios del crudo llegaran a mínimos históricos en abril de 2020. Mientras que la referencia Brent alcanzó en un momento a valer 9 dólares por barril, la WTI llegó a cotizar en niveles negativos. Es decir, en algunos casos los productores pagaban para que se llevaran su crudo.

Apenas 17 meses después, la historia es otra. A principios de esta semana, un análisis de Goldman Sachs señaló que los precios del petróleo Brent pueden llegar a final de año a los 90 dólares por barril. Y apenas un día después, la cotización del crudo superó el nivel de los 80 dólares, su mayor valor en los últimos tres años.

Para Goldman Sachs, la recuperación de la demanda global de crudo ha sido mucho más rápida de la esperada. Ni las preocupaciones por el impacto de la variante delta del coronavirus, ni las dificultades que han registrado las cadenas de suministro en las operaciones mundiales, han frenado este impulso.

Recientemente nuevos factores se han sumado a este rally: por un lado, un mayor costo de la energía en Europa, con dificultades en el suministro de gas por las tensiones con Rusia –y un aumento exponencial en su precio– y la proximidad de un invierno que, aseguran, será severo, aumentado la inflación y golpeando la capacidad adquisitiva de los consumidores. Por otro lado, la dinámica del crecimiento económico que, si bien en algunas regiones se ha ralentizado, en general está por encima de las expectativas de hace unos meses. El miedo también empieza a pasar la cuenta de cobro, por ejemplo, con el temor de que los desabastecimientos de combustible que se están dando en el Reino Unido, por una mano de obra limitada para el transporte de gasolina, se vuelvan críticos.

Pareciera que en el corto plazo se estuviera dando una tormenta perfecta, tanto que, para algunos, las expectativas de Goldman Sachs podrían quedarse cortas. Según un informe de Bloomberg, "los observadores del mercado ven que la demanda excede la oferta por una suma de más de un millón de barriles por día y esperan que cambiar del gas al petróleo debido a los altos precios de la energía exacerbe ese déficit. Bank of America Corp. subrayó esta semana que el crudo podría superar los 100 dólares el barril en algún momento durante el invierno, si hace un frío excepcional". Incluso, de acuerdo con el mismo informe, algunos negociadores en opciones a futuro estiman que una crisis energética podría llevar el precio a 200 dólares por barril.

¿Cómo nos pega?

Para Colombia, lo que pase con el petróleo es crítico por lo que representa en materia de ingresos, vía utilidades de Ecopetrol, impuestos y regalías. Además, es su principal rubro exportador, con una tasa de cambio que en los últimos meses también ha jugado a favor.

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Para el ministro de Hacienda, José Manuel Restrepo, que el Brent se mantenga en niveles de 79 y 80 dólares por barril en lo que resta de 2021 implica que, en promedio durante todo el año, el precio del petróleo se encontraría alrededor de los 71 dólares. Este comportamiento, en su concepto, se traduciría en mayores ingresos para las empresas del sector, impulsando la inversión, mayores exportaciones y más ingresos de divisas para la nación y las regiones.

De acuerdo con los escenarios planteados por el Ministerio de Hacienda, en el Presupuesto General de Nación de 2022 se usó como supuesto un precio del petróleo Brent de 66 dólares por barril. Tomando como referencia este escenario inicialmente proyectado, los ingresos fiscales aumentan, manteniendo todos los demás supuestos relevantes constantes (como producción y utilidades), "en 37.000 millones de pesos para 2021 y en 479.000 millones para 2022 por cada dólar en el que aumente el precio del petróleo", señala el ministro.

Para la Asociación Colombiana de Petróleo y Gas (ACP), un escenario en el que el precio, en los últimos meses del año, se mantenga en 80 dólares por barril, representaría unos 2 billones de pesos adicionales en ingresos fiscales. Si la cifra está por debajo, más cercana a los 70 dólares, habría unos recursos adicionales entre medio billón y un billón de pesos. A su vez, en la Cámara Colombiana de Petróleo, Gas y Energía (Campetrol) creen que si el promedio anual de 70 dólares se mantiene y se compara con los 43 dólares de 2020, la diferencia estaría asociada a un incremento, de 2020 a 2021, de 8,1 a 9,5 billones de pesos en la renta petrolera y de 6.000 a 7.000 millones de dólares en el valor de las exportaciones.

Por su parte, el Ministerio de Minas considera que la dinámica del precio del petróleo es muy relevante, ya que la valoración de reservas y escenarios de producción se realizaron a un precio menor al actual y al que algunas firmas proyectan para los próximos días. Esto generaría una migración de reservas a escenarios comerciales que traerán mayor inversión, consumo de bienes y más ingresos económicos.

A su vez, Ecopetrol hizo su presupuesto de este año con un valor del crudo de 45 dólares por barril, para desarrollar inversiones entre 3.500 y 4.000 millones de dólares. El aumento en los precios del petróleo le podría representar a la empresa utilidades que serían diez veces mayores a las obtenidas el año pasado. El rango podría estar entre 12 y 14 billones de pesos.
Los desafíos

El sector tiene tres indicadores clave: el precio del crudo –que está al alza–, el valor del dólar, que le ha beneficiado, y la producción. Este último es, sin duda, uno de los pendientes en la ecuación.

Según cálculos de la ACP, este año los paros y bloqueos afectaron la producción que se cayó en 50.000 barriles diarios, en promedio, durante mayo y junio. Esto representa cerca de 1,3 millones de barriles que no se comercializaron.

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Los cálculos iniciales del Gobierno ubicaron la producción en 777.000 barriles al día para este año. Sin embargo, de acuerdo con la ACP, el promedio al final de 2021 llevaría la producción entre 740.000 y 750.000 barriles. Cifra con la que coincide el mismo Ministerio de Hacienda y que reconoce como el nivel más bajo en diez años. Sin embargo, en estos nuevos escenarios la posibilidad de alcanzar los 800.000 barriles diarios de producción se amplía.

En materia de inversión, según Campetrol, el sector cosechó durante 2020 eficiencias operacionales que permitieron disminuir los costos de producción en promedio hasta un rango de 30 a 35 dólares por barril, por lo cual, con el escenario de precios observado en lo corrido del año, superior a los 70 dólares, "se ha generado la caja suficiente para incrementar los planes de inversión en 2022".

Aunque los mejores precios son un imán para la atracción de recursos, no es una decisión inmediata y la industria no reacciona tan rápidamente. Toma tiempo y en muchos casos hay que esperar licenciamientos ambientales y sociales. La ACP, para este año, estimó inversiones cercanas a 3.100 millones de dólares. Sin embargo, sus cálculos advierten que, en el mejor de los casos, la ejecución llegaría al 70 por ciento.

Y finalmente, uno de los temas más sensibles está relacionado con el precio de los combustibles. Como explica Campetrol, en Colombia, el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) tiene la función de atenuar en el mercado interno, el impacto de las fluctuaciones de los precios de los combustibles en los mercados internacionales. Por eso, los aumentos en las cotizaciones no se han reflejado directamente en los precios de la gasolina en el interior del país.

"Si este mecanismo no existiera, a lo largo del mes de septiembre los consumidores hubiesen tenido que pagar por el combustible un valor promedio de 3.000 pesos adicionales por galón de gasolina y unos 3.600 más por galón de diésel. Esto debido a que nuestro precio nacional no ha aumentado en la misma proporción que los precios internacionales de refinados, los cuales sí se ajustan de forma ágil a las situaciones del precio internacional del crudo, de su oferta y de su demanda", explica el Ministerio de Minas y Energía. La operación del FEPC hoy representa aproximadamente cerca de unos 850.000 millones de pesos al mes para efectos de estabilizar el precio del combustible que se distribuye en Colombia, de acuerdo con cifras del MinMinas.

"Como resultado de la falta de ahorro, el costo fiscal no podría continuar siendo sostenible en el mediano y largo plazo, y el FEPC podría tener un déficit en el presente año. En efecto, de acuerdo con Corficolombiana, este podría alcanzar los 7,6 millones de pesos en 2021 y los 5,7 billones para 2022, equivalente a casi más de la mitad del recaudo total por cuenta de la actual reforma tributaria para 2023", advierte Campetrol. Una cuenta por pagar que está pendiente.

Fuente: https://www.semana.com/nacion/articulo/el-nuevo-boom-del-precio-del-petroleo-una-esperanza-para-colombia/202157/

Importaciones

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

*Comportamiento general de las Importaciones*

**Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Mayo (2022/2021)p**

| Grupos de productos (OMC) | Mayo p | | | | | Enero-mayo p | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2022 (%) | 2021 | 2022 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2022 (%) |
| | Millones de dólares CIF | | | | | Millones de dólares CIF | | | | |
| **Total** | **4.372,2** | **6.804,6** | **55,6** | 55,6 | | **21.729,9** | **32.138,3** | **47,9** | 47,9 | |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas[1] | 650,6 | 958,6 | 47,4 | 7,0 | 14,1 | 3.361,6 | 4.558,8 | 35,6 | 5,5 | 14,2 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas[2] | 333,1 | 1.023,6 | 207,3 | 15,8 | 15,0 | 1.661,2 | 3.787,1 | 128,0 | 9,8 | 11,8 |
| Manufacturas[3] | 3.381,9 | 4.785,1 | 41,5 | 32,1 | 70,3 | 16.680,5 | 23.725,0 | 42,2 | 32,4 | 73,8 |
| Otros sectores[4] | 6,6 | 37,2 | 467,1 | 0,7 | 0,5 | 26,5 | 67,5 | 154,3 | 0,2 | 0,2 |

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2022, las importaciones fueron US$6.804,6 millones CIF y presentaron un aumento de 55,6% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 41,5% en el grupo de manufacturas.

En mayo de 2022, las importaciones de manufacturas participaron con 70,3% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,0%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,1%, y otros sectores 0,5%.

**Cuadro 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Mayo (2022/2019)p**

| Grupos de productos (OMC) | Mayo p | | | | | Enero-mayo p | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2022 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2022 (%) | 2019 | 2022 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2022 (%) |
| | Millones de dólares CIF | | | | | Millones de dólares CIF | | | | |
| **Total** | **4.788,9** | **6.804,6** | **42,1** | 42,1 | | **21.871,9** | **32.138,3** | **46,9** | 46,9 | |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas[1] | 619,4 | 958,6 | 54,8 | 7,1 | 14,1 | 2.911,5 | 4.558,8 | 56,6 | 7,5 | 14,2 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas[2] | 505,5 | 1.023,6 | 102,5 | 10,8 | 15,0 | 2.266,6 | 3.787,1 | 67,1 | 7,0 | 11,8 |
| Manufacturas[3] | 3.659,1 | 4.785,1 | 30,8 | 23,5 | 70,3 | 16.666,7 | 23.725,0 | 42,3 | 32,3 | 73,8 |
| Otros sectores[4] | 4,9 | 37,2 | 652,7 | 0,7 | 0,5 | 27,1 | 67,5 | 149,0 | 0,2 | 0,2 |

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Por su parte, en mayo de 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US$4.788,9 millones CIF. Al comparar el quinto mes de 2022 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 42,1%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento de 30,8% en las compras externas del grupo de manufacturas.

Así mismo, en el periodo enero – mayo 2022 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 46,9%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas aumentaron 67,1% y de Manufacturas en 42,3%, por su parte Agropecuarios, alimentos y bebidas registró un aumento de 56,6% y otros sectores un aumento de 149,0% (Cuadro 2)

*Importaciones según grupos de productos de la Clasificación Uniforme de Comercio Internacional – CUCI Rev. 3*

*Mayo 2022*

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

En mayo de 2022, las importaciones de Manufacturas fueron US$4.785,1 millones CIF y presentaron un aumento de 41,5% frente a mayo de 2021, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (50,5%) y de Productos químicos y productos conexos (32,3%), que aportaron en conjunto 31,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En mayo de 2022 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.023,6 millones CIF y presentaron un aumento de 207,3%, en comparación con mayo de 2021; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (238,6%), que aportaron 187,6 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En mayo de 2022, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$958,6 millones CIF y presentaron un aumento de 47,4% en comparación con mayo de 2021; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (50,6%), que aportaron 39,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC**
**Mayo (2022/2021) P**

| Sección / Capítulo | Descripción | Mayo 2021 | Mayo 2022 | Variación | Contribución a la variación del grupo (pp) | Contribución a la variación del total (pp) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (Millones de dólares CIF) | | % | | |
| | **Total** | **4.372,2** | **6.804,6** | **55,6** | | **55,6** |
| | **Agropecuarios, alimentos y bebidas** | **650,6** | **958,6** | **47,4** | **47,4** | **7,0** |
| 0 | Productos alimenticios y animales vivos | 503,6 | 758,6 | 50,6 | 39,2 | 5,8 |
| 2 | Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles | 50,3 | 100,7 | 100,4 | 7,8 | 1,2 |
| 1 | Bebidas y tabacos | 25,9 | 42,4 | 63,4 | 2,5 | 0,4 |
| 4 | Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal | 70,8 | 56,9 | -19,6 | -2,1 | -0,3 |
| | **Combustibles y prod. de industrias extractivas** | **333,1** | **1.023,6** | **207,3** | **207,3** | **15,8** |
| 33 | Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos | 262,0 | 887,1 | 238,6 | 187,6 | 14,3 |
| 68 | Metales no ferrosos | 54,4 | 91,0 | 67,2 | 11,0 | 0,8 |
| | Demás | 16,7 | 45,5 | 172,8 | 8,7 | 0,7 |
| | **Manufacturas** | **3.381,9** | **4.785,1** | **41,5** | **41,5** | **32,1** |
| 7 | Maquinaria y equipo de transporte | 1.384,5 | 2.083,3 | 50,5 | 20,7 | 16,0 |
| 5 | Productos químicos y productos conexos, n.e.p. | 1.106,9 | 1.464,2 | 32,3 | 10,6 | 8,2 |
| 6 | Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material | 630,7 | 818,3 | 29,7 | 5,5 | 4,3 |
| 8 | Artículos manufacturados diversos | 259,8 | 419,3 | 61,4 | 4,7 | 3,6 |
| | **Otros sectores *** | **6,6** | **37,2** | **467,1** | **467,1** | **0,7** |

**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)

P: Cifra preliminar

*Mayo 2022 vs mayo 2019*

En mayo de 2019, las importaciones de manufacturas fueron US$3.659,1 millones CIF. Al comparar el quinto mes de 2022 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 30,8%, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (61,3%) y de Maquinaria y equipo de transporte (17,5%) que en conjunto aportaron 23,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

En mayo de 2019 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$505,5 millones CIF. En el quinto mes de 2022 se registra un aumento de 102,5% en comparación con mayo de 2019; el producto que más contribuyó al aumento fue Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (108,3%), que aportó 91,2 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En mayo de 2019, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$619,4 millones CIF. En el quinto mes de 2022 se presentó un aumento de 54,8% en comparación con mayo de 2019; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (54,9%), que aportaron 43,4 puntos porcentuales a la variación del grupo. (Cuadro 4)

En abril de 2019, las importaciones de manufacturas fueron US$3.410,1 millones CIF. Al comparar el cuarto mes de 2022 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 36,5%, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (62,5%) y de Maquinaria y equipo de transporte (28,6%) que en conjunto aportaron 30,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2019 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$502,3 millones CIF. En el cuarto mes de 2022 se registra un aumento de 53,2% en comparación con abril de 2019; el producto que más contribuyó al aumento fue Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (65,9%), que aportó 51,6 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En abril de 2019, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$608,4 millones CIF. En el cuarto mes de 2022 se presentó un aumento de 57,6% en comparación con abril de 2019; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (52,9%), que aportaron 41,1 puntos porcentuales a la variación del grupo. (Cuadro 4)

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

**Cuadro 4. Importaciones según grupos de productos OMC**
**Mayo (2022/2019) P**

| Sección / Capítulo | Descripción | Mayo 2019 | Mayo 2022 | Variación | Contribución a la variación | Contribución a la variación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (Millones de dólares CIF) | | % | del grupo (pp) | del total (pp) |
| | **Total** | **4.788,9** | **6.804,6** | **42,1** | | **42,1** |
| | **Agropecuarios, alimentos y bebidas** | **619,4** | **958,6** | **54,8** | **54,8** | **7,1** |
| 0 | Productos alimenticios y animales vivos | 489,6 | 758,6 | 54,9 | 43,4 | 5,6 |
| 2 | Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles | 62,3 | 100,7 | 61,7 | 6,2 | 0,8 |
| 4 | Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal | 40,1 | 56,9 | 42,1 | 2,7 | 0,4 |
| 1 | Bebidas y tabacos | 27,4 | 42,4 | 54,4 | 2,4 | 0,3 |
| | **Combustibles y prod. de industrias extractivas** | **505,5** | **1.023,6** | **102,5** | **102,5** | **10,8** |
| 33 | Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos | 425,9 | 887,1 | 108,3 | 91,2 | 9,6 |
| 68 | Metales no ferrosos | 57,5 | 91,0 | 58,3 | 6,6 | 0,7 |
| | Demás | 22,1 | 45,5 | 106,5 | 4,6 | 0,5 |
| | **Manufacturas** | **3.659,1** | **4.785,1** | **30,8** | **30,8** | **23,5** |
| 5 | Productos químicos y productos conexos, n.e.p. | 907,5 | 1.464,2 | 61,3 | 15,2 | 11,6 |
| 7 | Maquinaria y equipo de transporte | 1.772,5 | 2.083,3 | 17,5 | 8,5 | 6,5 |
| 6 | Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material | 609,2 | 818,3 | 34,3 | 5,7 | 4,4 |
| 8 | Artículos manufacturados diversos | 369,9 | 419,3 | 13,4 | 1,4 | 1,0 |
| | **Otros sectores *** | **4,9** | **37,2** | **652,7** | **652,7** | **0,7** |

**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_may22.pdf

## Exportaciones

### *Comportamiento General de las Exportaciones*

**Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Junio (2021-2022)P**

| Grupos de productos (OMC) | Junio | | | | | Enero-junio | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2022 (%) | 2021 | 2022 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2022 (%) |
| | (Millones de dólares FOB) | | | | | (Millones de dólares FOB) | | | | |
| **Total** | **3.182,2** | **5.547,1** | **74,3** | | **100,0** | **18.189,0** | **28.637,7** | **57,4** | | **100,0** |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas [1] | 624,5 | 1.059,1 | 69,6 | 13,7 | 19,1 | 4.418,6 | 6.111,1 | 38,3 | 9,3 | 21,3 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas [2] | 1.605,3 | 3.331,2 | 107,5 | 54,2 | 60,1 | 8.427,2 | 15.999,1 | 89,8 | 41,6 | 55,9 |
| Manufacturas [3] | 675,4 | 965,4 | 42,9 | 9,1 | 17,4 | 3.829,9 | 5.154,0 | 34,6 | 7,3 | 18,0 |
| Otros sectores [4] | 277,0 | 191,4 | -30,9 | -2,7 | 3,5 | 1.513,3 | 1.373,4 | -9,2 | -0,8 | 4,8 |

**Fuente:** DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2022 las ventas externas del país fueron US$5.547,1 millones FOB y presentaron un aumento de 74,3% en relación con junio de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 107,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 60,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 17,4%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 19,1%, y otros sectores con 3,5%.

En junio de 2022 se exportaron 14,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 6,9% frente a junio de 2021 (Cuadro 25 Anexo).

**Cuadro 2. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Junio (2019-2022)P**

| Grupos de productos (OMC) | Junio | | | | | Enero-junio | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2019 | 2022 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2022 (%) | 2019 | 2022 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2022 (%) |
| | (Millones de dólares FOB) | | | | | (Millones de dólares FOB) | | | | |
| **Total** | **3.096,4** | **5.547,1** | **79,1** | | **100,0** | **20.301,6** | **28.637,7** | **41,1** | | **100,0** |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas [1] | 524,7 | 1.059,1 | 101,8 | 17,3 | 19,1 | 3.774,9 | 6.111,1 | 61,9 | 11,5 | 21,3 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas [2] | 1.858,2 | 3.331,2 | 79,3 | 47,6 | 60,1 | 11.776,4 | 15.999,1 | 35,9 | 20,8 | 55,9 |
| Manufacturas [3] | 621,2 | 965,4 | 55,4 | 11,1 | 17,4 | 3.997,4 | 5.154,0 | 28,9 | 5,7 | 18,0 |
| Otros sectores [4] | 92,2 | 191,4 | 107,7 | 3,2 | 3,5 | 752,9 | 1.373,4 | 82,4 | 3,1 | 4,8 |

**Fuente:** DIAN – DANE (EXPO)

Por su parte, en junio de 2019 las exportaciones colombianas ascendieron a US$3.096,4 millones FOB. Al comparar el sexto mes de 2022 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 79,1%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento del 79,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y de 101,8% en el grupo de Agropecuarios alimentos y bebidas.

Así mismo, en el periodo enero – junio de 2022 se registra un aumento en las ventas externas colombianas de 41,1%, si se compara con el mismo periodo del año 2019. Las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron un aumento de 35,9%. Por su parte, las manufacturas aumentaron en 28,9%, las ventas externas de productos agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 61,9% y otros sectores aumentaron 82,4%. (Cuadro 2)

*Exportaciones según grupos de productos de la Clasificación uniforme de Comercio Internacional – CUCI Rev. 3*

*Junio 2022*

En junio de 2022 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$3.331,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 107,5% frente a junio de 2021, este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (263,0%) que aportó 68,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2022 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$965,4 millones FOB y presentaron una variación de 42,9%, frente a junio de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (88,8%) que contribuyó con 23,6 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.059,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 69,6%, comparado con junio de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café (230,5%) que contribuyó con 39,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de junio de 2022 en comparación con junio 2021, la reducción de las exportaciones del grupo Otros sectores (-30,9%) se explicó fundamentalmente por la disminución en las ventas de oro no monetario que aportó -31,1 puntos porcentuales a la variación del grupo (Cuadro 3).

**Cuadro 3. Exportaciones según grupos de productos OMC**
**Junio (2022/2021)P**

| Descripción | Junio 2021p | Junio 2022p | Variación | Contribución a la variación del grupo (pp) | Contribución a la variación total (pp) |
|---|---|---|---|---|---|
| | Millones de dólares FOB | | % | | |
| **Total** | **3.182,2** | **5.547,1** | **74,3** | | **74,32** |
| **Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]** | **624,5** | **1.059,1** | **69,6** | | **13,7** |
| Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café[2] | 108,0 | 356,9 | 230,5 | 39,9 | 7,8 |
| Flores y follaje cortados[3] | 125,1 | 174,1 | 39,1 | 7,8 | 1,5 |
| Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[4] | 88,8 | 119,9 | 35,0 | 5,0 | 1,0 |
| Aceite de palma y sus fracciones[4] | 72,9 | 86,5 | 18,7 | 2,2 | 0,4 |
| Ganado bovino vivo[5] | 4,5 | 14,4 | 218,3 | 1,6 | 0,3 |
| Café tostado[6] | 6,7 | 10,9 | 64,1 | 0,7 | 0,1 |
| Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado[6] | - | 1,5 | ** | 0,2 | 0,0 |
| Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería[7] | 2,4 | 2,4 | 0,9 | 0,0 | 0,0 |
| Demás subgrupos | 216,1 | 292,5 | 35,4 | 12,2 | 2,4 |
| **Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]** | **1.605,3** | **3.331,2** | **107,6** | | **64,2** |
| Hulla, coque y briquetas[12] | 416,2 | 1.510,8 | 263,0 | 66,2 | 34,4 |
| Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11] | 1.138,6 | 1.759,7 | 54,6 | 38,7 | 19,5 |
| Menas y desechos de metales[13] | 38,5 | 49,8 | 29,5 | 0,7 | 0,4 |
| Demás | 12,1 | 10,8 | -10,2 | -0,1 | 0,0 |
| **Manufacturas[14]** | **675,4** | **965,4** | **42,9** | | **9,1** |
| Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15] | 179,7 | 339,3 | 88,8 | 23,6 | 5,0 |
| Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16] | 303,1 | 347,3 | 14,6 | 6,5 | 1,4 |
| Maquinaria y equipo de transporte[17] | 92,6 | 153,0 | 65,3 | 8,9 | 1,9 |
| Artículos manufacturados diversos[18] | 100,1 | 125,9 | 25,8 | 3,8 | 0,8 |
| *Ferroniquel*[19] | *39,0* | *134,1* | *244,2* | *14,1* | *3,0* |
| **Otros sectores[20]** | **277,0** | **191,4** | **-30,9** | | **-2,7** |
| Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21] | 275,8 | 189,6 | -31,3 | -31,1 | -2,7 |
| Demás capítulos | 1,2 | 1,9 | 61,8 | 0,3 | 0,0 |

**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

*Junio 2022 vs junio 2019*

En junio de 2022 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$3.331,2 millones FOB y presentaron un aumento de 79,3% frente a junio de 2019, este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (323,8%) que contribuyó con 62,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2022 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$965,4 millones FOB y presentaron una variación de 55,4% frente a junio de 2019. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (100,2%) que contribuyeron con 27,3 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Las ventas externas de productos agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.059,1 millones FOB y presentaron un aumento de 101,8%, comparado con junio de 2019. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café (147,5%) que contribuyó con 40,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de junio de 2022 en comparación con junio 2019, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (107,7%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que sumó 106,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Cuadro 4).

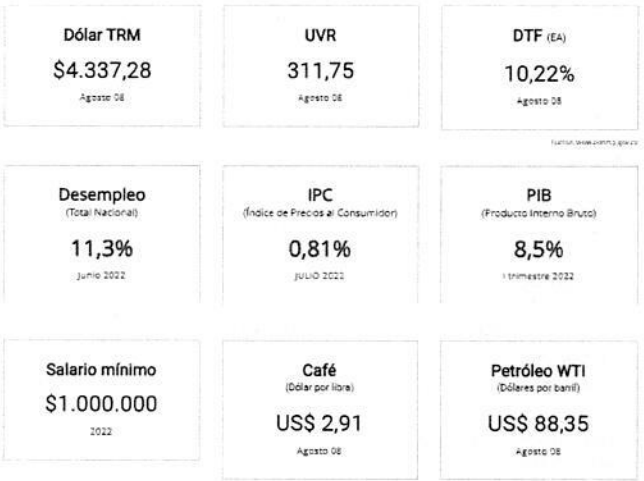
**Cuadro 4. Exportaciones según grupos de productos OMC**
Junio (2022/2019)[p]

| Descripción | Junio 2019p | Junio 2022p | Variación | Contribución a la variación del grupo (pp) | Contribución a la variación total (pp) |
|---|---|---|---|---|---|
| | Millones de dólares FOB | | % | | |
| **Total** | **3.096,4** | **5.547,1** | **79,1** | | **79,1** |
| **Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]** | **524,7** | **1.059,1** | **101,8** | | **17,3** |
| Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarilla del café[4] | 144,2 | 356,9 | 147,5 | 40,5 | 6,9 |
| Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3] | 55,6 | 119,9 | 115,6 | 12,3 | 2,1 |
| Aceite de palma y sus fracciones[4] | 30,4 | 86,5 | 184,5 | 10,7 | 1,8 |
| Flores y follaje cortados[5] | 133,9 | 174,1 | 30,1 | 7,7 | 1,3 |
| Ganado bovino vivo[6] | 0,0 | 14,4 | ** | 2,7 | 0,5 |
| Café tostado[7] | 2,8 | 10,9 | 293,6 | 1,6 | 0,3 |
| Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería[8] | 2,0 | 2,4 | 18,8 | 0,1 | 0,0 |
| Tabaco total o parcialmetne despalillado o desnervado[9] | 2,6 | 1,5 | -42,5 | -0,2 | 0,0 |
| Demás subgrupos | 153,2 | 292,5 | 90,8 | 26,5 | 4,5 |
| **Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]** | **1.858,2** | **3.331,2** | **79,3** | | **47,6** |
| Hulla, coque y briquetas[11] | 356,5 | 1.510,8 | 323,8 | 62,1 | 37,3 |
| Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12] | 1.455,9 | 1.759,7 | 20,9 | 16,4 | 9,8 |
| Menas y desechos de metales[13] | 32,9 | 49,8 | 51,4 | 0,9 | 0,5 |
| Demás | 13,0 | 10,8 | -16,5 | -0,1 | -0,1 |
| **Manufacturas[14]** | **621,2** | **965,4** | **55,4** | | **11,1** |
| Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15] | 169,5 | 339,3 | 100,2 | 27,3 | 5,5 |
| Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16] | 239,7 | 347,3 | 44,9 | 17,3 | 3,5 |
| Artículos manufacturados diversos[17] | 90,1 | 125,9 | 39,7 | 5,8 | 1,2 |
| Maquinaria y equipo de transporte[18] | 122,0 | 153,0 | 25,4 | 5,0 | 1,0 |
| *Ferroníquel*[19] | *25,3* | *134,1* | *431,1* | *17,5* | *3,5* |
| **Otros sectores[20]** | **92,2** | **191,4** | **107,7** | | **3,2** |
| Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21] | 91,4 | 189,6 | 107,4 | 106,5 | 3,2 |
| Demás capítulos | 0,7 | 1,9 | 154,9 | 1,2 | 0,0 |

**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_jun22.pdf

## Indicadores económicos



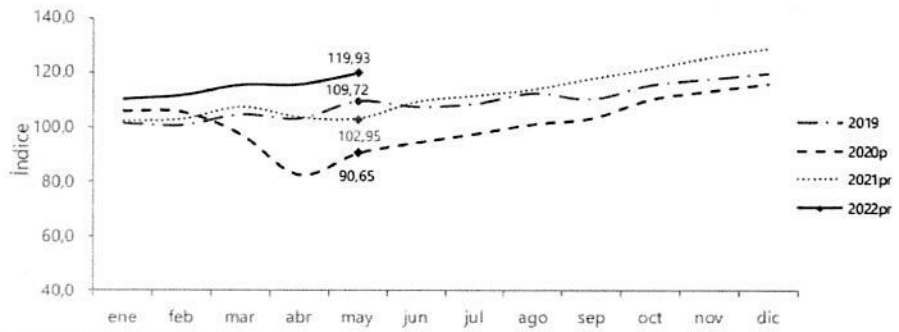

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

Comportamiento anual

Para el mes de mayo de 2022pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,93, lo que representó un crecimiento de 16,49% respecto al mes de mayo de 2021pr (102,95). (Ver gráficos 2 y 3).

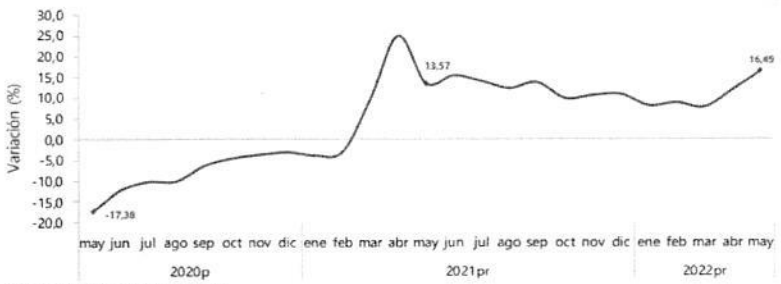
**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (Base 2015)**
**Serie original**
**2019 - 2022pr (mayo)**




**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

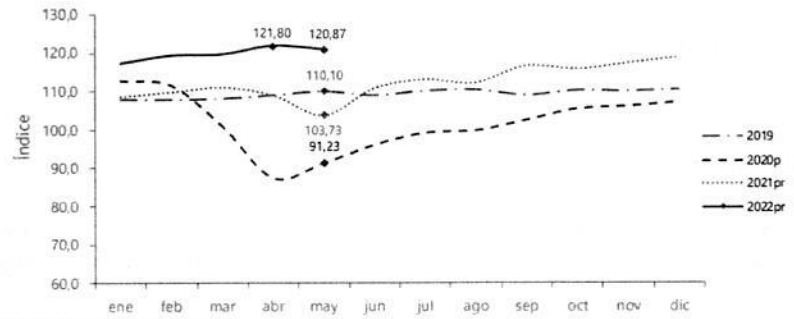
**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original**
**2020p - 2022pr (mayo)**




**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

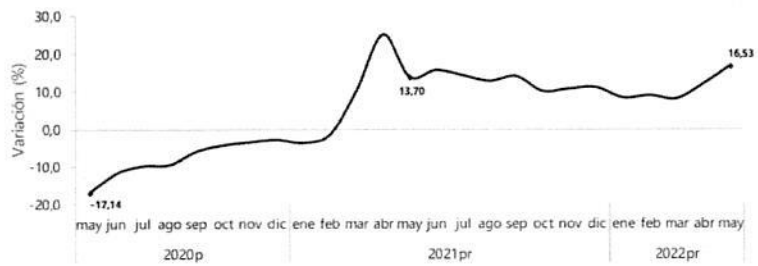
Para el mes de mayo de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,87, lo que representó un crecimiento de 16,53% respecto al mes de mayo de 2021pr (103,73). (Ver gráficos 4 y 5).

**Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (Base 2015)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2019 - 2022pr (mayo)**




**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

**Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2020p - 2022pr (mayo)**

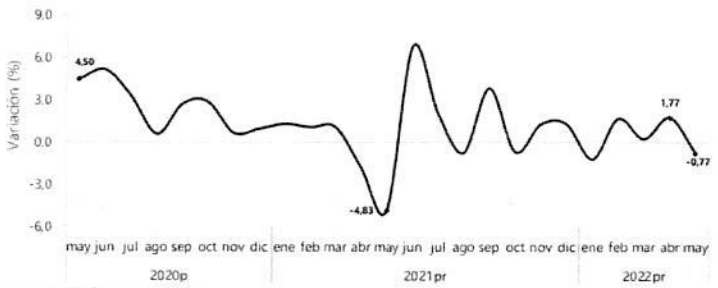



**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

Comportamiento mensual

Para el mes de mayo de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 120,87, lo que representó un decrecimiento de 0,77%, respecto al mes de abril de 2022pr (121,80). (Ver gráficos 4 y 6).

**Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2020p - 2022pr (mayo)**

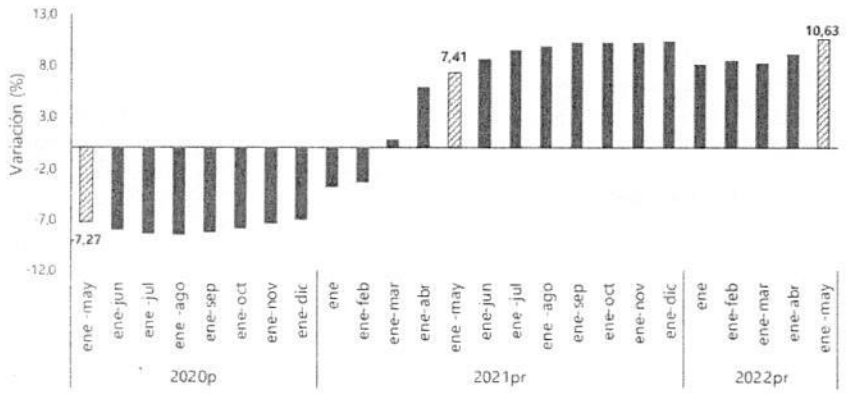



**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-mayo de 2022pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 10,63% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2021pr, de enero a mayo registró un crecimiento de 7,41%.

**Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original**
**2020p - 2022pr (enero-mayo)**

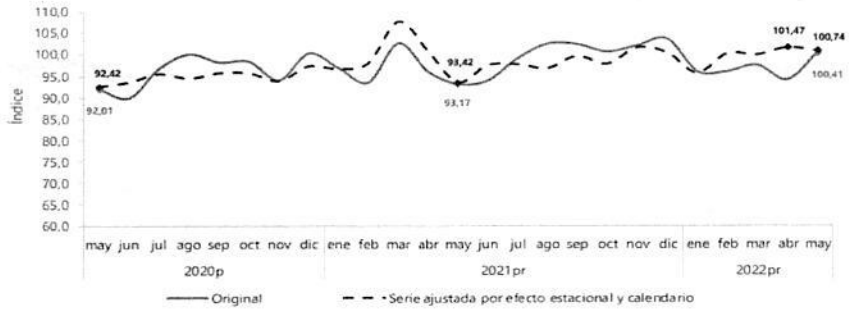



**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

Resultados del índice de las actividades primarias

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

**Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2020p - 2022pr (mayo)**

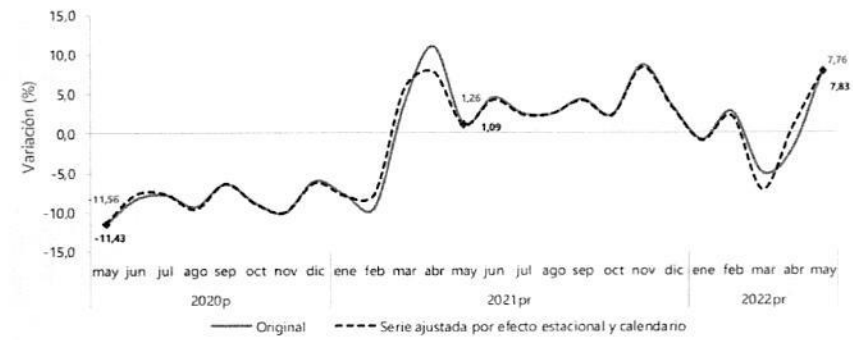



**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

Comportamiento anual

Para el mes de mayo de 2022pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 100,41, lo que representó un crecimiento de 7,76% respecto al mes de mayo de 2021pr (93,17). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2022pr, se ubicó en 100,74, lo que representó un crecimiento de 7,83% respecto al mes de mayo de 2021pr (93,42). (Ver gráficos 8 y 9).

**Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2020p - 2022pr (mayo)**




**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

Fuente. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_may2022.pdf

## 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el abastecimiento y/o suministro de combustible y/o gasolina corriente y/o regular, extra y/o Premium.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y adjudicación, entre otros.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin.

### 3.1 Procesos de Contratación del Departamento del Valle del Cauca

| Número de proceso | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Plazo del contrato |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DAHFP-MC-001-2022 | SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. | $45.000.000 | MINIMA CUANTIA | FRANCISCO BUENO RESTREPO | 10 MESES |
| SETIC-MC-001-2022 | SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y DIÉSEL, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS DE LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN | $31.954.655 | MINIMA CUANTIA | FRANCISCO BUENO RESTREPO | 8 MESES |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| Número de proceso | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Plazo del contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| | DE SUPLIR LAS NECESIDADES DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA. | | | | |
| SEMT-MC-0001-2022 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PARA LOS AUTOMOTORES (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. | $30.000.000 | MÍNIMA CUANTÍA | FRANCISCO BUENO RESTREPO | 11 MESES |
| 1.220.02-12-17-342-2021 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES: GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. | $ 48.066.666 | MÍNIMA CUANTÍA | GLOBOLLANTAS LTDA | 10 MESES |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| Número de proceso | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Plazo del contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| SGRD-MC-002-2021 | SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL PARA LA MOVILIDAD DE LOS VEHICULOS DE LA DEFENSA CIVL CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: APOYAR LA LOGÍSTICA PARA LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". | $ 50.000.000 | MINIMA CUANTIA | FRANCISCO BUENO RESTREPO | 225 DÍAS |
| SETIC-MC-001-2021 | SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y DIÉSEL, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS DE LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA. | $30.779.155 | MINIMA CUANTIA | FRANCISCO BUENO RESTREPO | 319 DÍAS |
| SEDEC-MC-003-2020 | SUMINISTRAR GASOLINA CORRIENTE PARA TRES (3) VEHÍCULOS AUTOMOTORES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE | $11.000.000 | MINIMA CUANTIA | GLOBOLLANTAS LTDA | 190 DÍAS |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| Número de proceso | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Plazo del contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| | DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ORIENTADOS A SU MISIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR INSTITUCIONAL | | | | |

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP

## 3.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

| Número de proceso | Entidad | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Plazo del contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| IMC-013-2022 | MUNICIPIO DE SOGAMOSO | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE - GASOLINA OXIGENADA Y/O A.C.P.M., PARA SUPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESPECIALES DEL COMANDO ESTACIÓN DE POLICÍA, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA TAREA DE TODOS. | $35.000.000 | MÍNIMA CUANTÍA | INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&I S EN C | 9 MESES |
| MC-NRÑ-CAPCP-0004-2022 | GOBERNACION DE CASANARE | CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y | $78.015.000 | MINIMA CUANTIA | ESTACIÓN DE SERVICIO CANDELILLAS | 195 DÍAS |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| Número de proceso | Entidad | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Plazo del contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DIÉSEL ACPM) REQUERIDOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS VEHÍCULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y MAQUINARIA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA, DURANTE LA VIGENCIA 2022 | | | | |
| MC 002 DE 2020_2 | CPAMS LDO | EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA CORRIENTE) Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y PLANTA ELÉCTRICA PARA FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS. | $38.355.056 | MINIMA CUANTIA | OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLE SAS - SIGLA MASSER SAS | 330 DÍAS |
| 150-MC-062-20 | CPAMS EB | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA), NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA. | $36.000.000 | MINIMA CUANTIA | TRANSPORTES LOS MUISCAS SA | 90 DÍAS |

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP

## 3.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Con la información obtenida de la revisión de los procesos similares en cuanto objeto y cuantía adelantados por la Gobernación del Valle del Cauca y por otras entidades públicas del país, parte de ella registrada en las tablas anteriores, se puede evidenciar que la modalidad de selección que prevalece en este tipo de contratación en la Mínima Cuantía.

a) Modalidad de Contratación

La entidad Estatal escogerá el contratista a través de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía previsto en el artículo 2º, numeral 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2.015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por lo que se procederá a revisar la oferta con EL MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El precio ofertado debe presentarse teniendo en cuenta el cálculo de los impuestos y contribuciones definidos en los estudios previos, así como los que el proponente considere que se aplican a la presente contratación y los demás costos y gastos en los que incurra para la celebración del contrato.

El presente proceso de selección de Mínima Cuantía se encuentra ajustado a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con la circular No 2022016791 del 8 de abril de 2022 emitida por el Departamento Administrativo de Jurídica - Subdirección de Contratación que señala *"...Cuando la necesidad de la entidad comporte la adquisición de bienes, obras o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y cuyo presupuesto no supere el 10% de la menor cuantía definida para la entidad, podrá acudirse de manera directa al procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía regulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 en sus artículos 2.2.1.2.1.1.5 y siguientes..."*, por lo anterior se acude de manera directa al procedimiento de mínima cuantía.

b) Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del contrato se contará desde el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el valor del presupuesto de la contratación, lo que ocurra primero. El Inicio de la ejecución se hará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento.

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

c) Experiencia exigida al proveedor

El Proponente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos o copias de los contratos con actas de liquidación, suscritos con entidad pública y/o privada, con objeto y especificaciones similares a la presente invitación y cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial.

d) Códigos UNSPSC

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto |
| --- | --- | --- | --- |
| 15000000<br>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | 15100000<br>Combustibles | 15101500<br>Petróleo y destilados | 15101506<br>Gasolina |
| 78000000<br>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | 78180000<br>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte | 78181700<br>Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos | 78181701<br>Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos |

e) Garantías exigidas

En la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico del sector, se tiene como constante la exigencia de las garantías explicadas a continuación:

Uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos y las garantías se constituyen en instrumentos de cobertura de Riesgos comunes en Procesos de Contratación, así la Entidad Estatal luego de conocer e identificar los Riesgos del Proceso de Contratación debe definir las garantías mediante las cuales mitiga el Riesgo de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato, por lo que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, exigirá las siguientes en la Fase de Contratación, Ejecución y posterior a la Ejecución:

Se exige en la Fase de Contratación, Ejecución y posterior a la Ejecución: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, garantías (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, que cubra los siguientes riesgos:

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| RIESGOS | DESCRIPCIÓN | % | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) | Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista | 10% | Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la comunicación de aceptación de oferta. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) | Obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional | 8% | Por la duración del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015) | Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato | 10% | Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). | Responsabilidad por daños a terceros | 200 SMMLV | Por toda la ejecución del contrato |

1.

f) Aspectos técnicos

Gasolina Corriente

La gasolina es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones de combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros. Se producen de diferentes octanajes de acuerdo con el mercado objetivo, corriente o mogo de bajo octanaje y extra o Premium de mayor octanaje.

Usos:

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

En motores de combustión interna. Las fracciones o componentes la conforman se pueden mezclar en diferentes proporciones o gasolinas de diferentes octanajes se pueden mezclar, para lograr la gasolina del octanaje deseado o requerido.

| Ítem | Calidad de los Combustibles | |
|---|---|---|
| 1 | Gasolina Corriente | Normas NTC 1380 (Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa) |

Descripción de condiciones técnicas del servicio

| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad Mínima |
|---|---|---|---|
| 1 | Gasolina Corriente | Galón | 1 |

Descripción del servicio

| Ítem | Marca | Modelo | Placa | Modelo |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CHEVROLET | LUV D MAX | ONK 540 | 2014 |
| 2 | CHEVROLET | LUV D MAX | ONK 541 | 2014 |
| 3 | CHEVROLET | LUV D MAX | ONK 543 | 2014 |
| 4 | CHEVROLET | LUV D MAX | ONK 544 | 2014 |
| 5 | CHEVROLET | CAPTIVA | ONK 542 | 2014 |

Especificaciones de orden técnico

Podrán participar en este proceso las personas naturales y jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) siempre y cuando su objeto social o actividad económica les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, es decir la adquisición de combustibles en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca y que además no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución Nacional, la Ley, en especial los Artículos 8° y 10° de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias vigentes y aplicables, y así mismo que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública y en los estudios y documentos previos.

El proponente deberá aportar certificación bajo la gravedad del juramento expedida por el proponente o Representante Legal, en la cual se manifieste que cuenta con la infraestructura física, tecnológica y administrativa, que garantice la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana y de lunes a domingo. Además, deberá señalar la ubicación.

En todo caso deberá contar con una sede en Cali y en los demás municipios establecidos como requisito mínimo habilitante. La sede ubicada en la ciudad de Cali exigida podrá ser

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

acreditada mediante alianza o convenio de cooperación, el cual deberá garantizar el cumplimiento pleno de las condiciones técnicas exigidas de las sedes o sucursales.

De manera adicional se deberán adjuntar las siguientes certificaciones:

1. CALIDAD DEL SERVICIO: Expedida por entidad certificadora competente en el territorio nacional para productos derivados del petróleo, en la que conste que el producto ofrecido cumple con las Resoluciones 447 de 2003 y 40103 de 2021, del Ministerio de Minas y Energía y con las Normas Técnicas Colombianas 1380.

2. CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA O MINORISTA: Aportar la certificación expedida por el Ministerio de Minas y Energía o por otra autoridad competente para el otorgamiento de la Autorización de distribución, minorista de combustibles líquidos.-Art. 21 del Decreto 4299 del 2005.

3. CERTIFICACIÓN DE QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 4299 DE 2005: El Representante Legal del proponente debe certificar por escrito que cumple con lo dispuesto en el Decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y Energía en cuanto a almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible.

4. El proponente deberá contar con una Estación de Servicio en la ciudad de Cali; y como mínimo deberá encontrarse a una distancia máxima de 5 Kilómetros del Edificio Palacio San Francisco donde funciona la Gobernación del Valle del cauca, con el propósito de abastecer de combustible, a los vehículos establecidos en la presente invitación.

5. El proponente deberá contar, como mínimo, con una Estación de Servicio alterna en el centro del Departamento del Valle del Cauca, en el municipio de Tuluá, por su ubicación estratégica, garantizando el suministro de combustible, en los desplazamientos de los servidores públicos que hacen parte de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle de Cauca.

   NOTA: El oferente deberá acreditar la tenencia y/o propiedad de tales estaciones de servicio (numerales 1 y 5), bien sea, con el certificado de cámara de comercio en el que conste la inscripción del establecimiento de comercio y/o con la copia de acuerdos comerciales, convenios, contratos comerciales o de cooperación y/o cualquier acto jurídico en que conste la tenencia o uso de la estación por parte del proponente.

6. El proponente deberá contar con un software basado en plataforma web que permita manejar y controlar la información contenida en chips instalados por el proponente en

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

los vehículos que forman parte del parque automotor del Departamento del Valle del Cauca — Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria — descritos en el punto denominado descripción del servicio, para su plena identificación, control y manejo del servicio prestado a cada vehículo.

NOTA: El oferente o proponente deberá acreditar lo anterior mediante certificación debidamente suscrita por el proponente y / o el representante legal del mismo.

7. El proponente deberá presentar certificación de Limpieza de Tanques emitida por la entidad competente.

8. El proponente deberá presentar Certificado de Calibración de surtidores.- Art. 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 DE 2015.

9. El proponente deberá presentar declaración ambiental otorgada por el Ministerio de Minas y Energía o por otra autoridad competente para el otorgamiento de las licencias ambientales. - Art. 52 de la Ley 99 de 1993 modificado por el art. 50 del Decreto 266 de 2000.

10. El proponente mediante Certificación suscrita por el representante legal, debe garantizar que cuenta con vigilancia digital o presencial.

11. Estar en capacidad de entregar mensualmente en medio magnético en archivo Excel el resultado de la información de los chips puestos en los vehículos que contengan los suministros o servicios realizados cada mes y/o cuando se requieran, relacionando fecha, hora de suministro, placa de vehículo, galones, productos suministrados y el valor de los mismos.

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y gestión Tributaria - revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y gestión Tributaria - debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se observarán las estipulaciones legales con respecto de la oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

*Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el*

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

*valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*

Así mismo, señala la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, indica que: "*En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*".

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, El Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, procederá a definir un ganador teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 y 3 del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los criterios de desempate estipulados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

d. Criterios de evaluación

Teniendo en cuenta la modalidad de selección escogida por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca es la mínima cuantía, el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta para la para la selección del Proveedor es el menor precio.

## 3.4 Análisis de identificación de mecanismos de agregación de demanda para satisfacción de la necesidad

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en atención a la solicitud de necesidad que solicita iniciar proceso de contratación para los servicios de abastecimiento y/o suministro de combustible y/o gasolina corriente y/o regular, extra y/o premium, para el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Valle del Cauca, con el fin de responder con eficacia y oportunidad a los requerimientos de los procesos misionales de gestión de la unidad; en atención a lo establecido por la ley 80 de 1993, y el Decreto 1860 de 2021 la Entidad selecciona esta modalidad de contratación en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y de acuerdo con la circular No 2022016791 del 8 de abril de 2022 emitida por el Departamento Administrativo de Jurídica - Subdirección de Contratación señaló que *"...Cuando la necesidad de la entidad comporte la adquisición de bienes, obras o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y cuyo presupuesto no supere el 10% de la menor cuantía definida para la entidad, podrá acudirse de manera directa al procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía regulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 en sus artículos 2.2.1.2.1.1.5 y siguientes..."*,por lo anterior se acude de manera directa al procedimiento de mínima cuantía.

## 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, se presenta la información proveniente de la oferta del mercado de servicios de abastecimiento y/o suministro de combustible y/o gasolina corriente y/o regular, extra y/o premium.

Empresas que proveen.

De acuerdo con la información registrada en la página https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, se evidencia que las 479 empresas que prestan el servicio de comercio de combustible para automotores se encuentran registradas bajo los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores y G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos. a continuación, se relaciona una muestra de ellas:

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Departamento de la dirección del domicilio | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| 900492033 | ESTACION E SERVICIOS ELPARQUE SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | SOLEDAD-ATLANTICO |
| 800068935 | COMERCIALIZADORA HENAYGO S.A | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | SABANETA-ANTIOQUIA |
| 830002166 | WAS S A S | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 900218099 | TUYO ENGATIVA SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Departamento de la dirección del domicilio | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| 900112143 | DISTRIBUCIONES MOLIPAN SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | CAUCA | POPAYAN-CAUCA |
| 809005111 | INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DURAN CUELLAR LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | TOLIMA | IBAGUE-TOLIMA |
| 805006290 | SERVICENTRO MENGA SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | YUMBO-VALLE |
| 860501130 | ESTACION DE SERVICIO LAS VEGAS SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 900212615 | RAMDE DE COLOMBIA SAS | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 891222371 | SERVISUR SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | NARINO | IPIALES-NARINO |
| 846003058 | ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | PUTUMAYO | MOCOA-PUTUMAYO |
| 814004475 | COMCOMBUSTIBLE S SAS EN REORGANIZACION | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | NARINO | PASTO-NARINO |
| 900353419 | JURIDICA | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CASANARE | PAZ-DE-ARIPORO-CASANARE |
| 807005015 | SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL EXCOMIN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BIC | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | NORTE DE SANTANDER | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 900041499 | CI ARCAS SAS | G4731 - Comercio al por menor de | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES | MAGDALENA | SANTA-MARTA-MAGDALENA |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Departamento de la dirección del domicilio | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| | | combustible para automotores | SIMPLIFICADA SAS | | |
| 900342050 | EDS TISQUESUSA S.A.S | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOYACA | TUNJA-BOYACA |
| 824000231 | BAMOS LIMITADA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | CESAR | VALLEDUPAR-CESAR |
| 890903015 | ZAPATA Y VELASQUEZ SAS | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900611965 | IINVERSIONES GNECCOS SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CESAR | VALLEDUPAR-CESAR |
| 800041135 | AUTOMOTORES REINA SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOYACA | CHIQUINQUIRA-BOYACA |
| 890404138 | DURAN Y MARTINEZ SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 800241578 | INVERSIONES VITELLO Y CIA LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 900182245 | MOVIGAS BOYACA LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOYACA | SOGAMOSO-BOYACA |
| 811029533 | IINVERSIONES RIORIENTE SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | RIONEGRO-ANTIOQUIA |
| 900131731 | COMBUSTIBLES Y GASES S.A. | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 900059171 | COMPAÑIA DE INVERSIONES COMERCIALES EN TRANSPORTE Y MINERA LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | CUNDINAMARCA | ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA |
| 830503849 | INVERSIONES ARABIA S.A. | G4731 - Comercio al por menor de | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Departamento de la dirección del domicilio | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| | | combustible para automotores | | | |
| 806005746 | ESTACION DE SERVICIO LAS MERCEDES SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 830112215 | WORLD FUEL SERVICES COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 02. SUCURSAL EXTRANJERA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 900244469 | INVERSORA GALAXIA SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | RIONEGRO-ANTIOQUIA |
| 900046727 | CARBO COKING LTDA | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 03. SOCIEDAD LIMITADA | CUNDINAMARCA | GUACHETA-CUNDINAMARCA |
| 900397317 | COLOMBIANA DE CRUDOS SAS | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 900258502 | INVERSIONES EN SERVICIOS Y TRANSPORTES S.A. | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 900261282 | SIEG SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | TULUA-VALLE |
| 800219371 | ACPM SAS | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 04. SOCIEDAD EN COMANDITA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 802023228 | CI ECOS SA | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ATLANTICO | GALAPA-ATLANTICO |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Departamento de la dirección del domicilio | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| 811041675 | INVERSIONES ASJ SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 830115076 | COMBUSTIBLES ALTAMIRA SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 822007669 | ESTACION DE SERVICIO LA LLANERITA S.A.S. | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | META | VILLAVICENCIO-META |
| 900531573 | GRUPO LOS ALAMOS SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900330073 | ESTACION DE SERVICIOS SANTA MARTA SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 830042176 | ESTACION DE SERVICIO MONDOÑEDO SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | CUNDINAMARCA | BOJACA-CUNDINAMARCA |
| 900083844 | CORAL GAS LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | RISARALDA | PEREIRA-RISARALDA |
| 900375777 | INVERSIONES CORCAB S.A.S | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 900271087 | SOCIEDAD DE SERVICIOS LOS HEROES S.A. | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOYACA | DUITAMA-BOYACA |
| 890933266 | GISENCO S.A.S | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | RIONEGRO-ANTIOQUIA |
| 900040959 | INVERSIONES POWERFUEL SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 860033891 | TORRES Y CARDOZO LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 900415864 | MULTISERVICIOS ENERGETICOS SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Departamento de la dirección del domicilio | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| 802024501 | INVERSIONES LA PONDEROSA SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900045328 | MOVILGAS LIMITADA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | META | VILLAVICENCIO-META |
| 805002755 | INVERSIONES LA CORAZA LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | VALLE | YUMBO-VALLE |
| 830506545 | REORGANIZACION | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 830061125 | COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CB&S S.A. | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 809007801 | GAS NATURAL COMPRIMIDO DE COLOMBIA S.A. | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | TOLIMA | IBAGUE-TOLIMA |
| 830115439 | GRUPO EMPRESARIAL DALI SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 832007855 | P3 CARBONERAS LOS PINOS SAS | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CUNDINAMARCA | UBATE-CUNDINAMARCA |
| 901126214 | Grisales Alvarez SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | QUINDIO | ARMENIA-QUINDIO |
| 830073087 | INVERSIONES Y ASESORIAS DE TRANSPORTES ANDINO SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 890932731 | PETROLEOS Y QUIMICOS DE ANTIOQUIA S.A. | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | COPACABANA-ANTIOQUIA |
| 900165319 | LONDCAR SA | G4731 - Comercio al por menor de | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Departamento de la dirección del domicilio | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| | | combustible para automotores | | | |
| 900349815 | INVERSIONES AUTOMOTRICES DE COLOMBIA SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 829001554 | ESTACION DE SERVICIOS SAN SILVESTRE | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | SANTANDER | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 900125252 | VALLEJO Y CALLE SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | SAN-PEDRO-ANTIOQUIA |
| 830062935 | GRUPO MAGRA S.A. | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 802016160 | DISTRIBUIDORA MUNDIAL DE COMBUSTIBLES SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 800101575 | INVERSIONES NESGON SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 800206972 | ESTACIONES MARTIGO SAS EN REORGANIZACION | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 800219130 | INVESIONES CRIVASI SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900356681 | INVERSIONES TRUVE SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900021337 | CREDISEGUROS DE LA COSTA LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | ATLANTICO | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 804017502 | SIGA OIL SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | SANTANDER | FLORIDABLANCA-SANTANDER |
| 900231508 | RECURSO EMPRESARIAL SAS | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Departamento de la dirección del domicilio | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| | | productos conexos | | | |
| 900114676 | MINEX COMPAÑIA INTERNACIONAL SAS CI | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | NORTE DE SANTANDER | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 816007402 | ECHEVERRI OSSA Y CIA DISTRIECHE SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | RISARALDA | PEREIRA-RISARALDA |
| 800074272 | ESTACION DE SERVICIO MONTECARLOS LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | META | VILLAVICENCIO-META |
| 813008489 | DISTRILUBRICANTES SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | HUILA | NEIVA-HUILA |
| 800189760 | LA GLORIETA LIMITADA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | VALLE | YUMBO-VALLE |
| 891855600 | DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES EL SOL S.A | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOYACA | DUITAMA-BOYACA |
| 811026709 | COMERCIALIZADORA PROXXON SA | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | ANTIOQUIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 891000859 | AGROQUIMICOS Y LUBRICANTES DE LA COSTA AGROCOSTA S.AS. | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CORDOBA | MONTERIA-CORDOBA |
| 900272426 | ESTYLO CONSTRUCCIONES S.A.S. | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 813004069 | INVERSIONES COOMOTOR SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | HUILA | NEIVA-HUILA |
| 900059136 | GRUPO ENERGETICO BYG LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Departamento de la dirección del domicilio | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| 890403515 | C.I DISTRICANDELARIA S.A.S | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | BOLIVAR | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 900026174 | STANDARD ENERGY COMPANY SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 810005071 | INVERSIONES GOMEZ LONDOÑO CIA S EN C | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES | CALDAS | MANIZALES-CALDAS |
| 900405013 | CARBOMINERA SAS | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CUNDINAMARCA | UBATE-CUNDINAMARCA |
| 900349430 | LUBRIXEL SAS | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SANTANDER | GIRON-SANTANDER |
| 900021499 | Distribuidora Alger S.A.S. | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | HUILA | NEIVA-HUILA |
| 809001777 | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INVERSIONES Y COMBUSTIBLES S. A EN REORGANIZACION | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | TOLIMA | ESPINAL-TOLIMA |
| 900326328 | PETROLEOS DEL SINU SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | CORDOBA | MONTERIA-CORDOBA |

## 4.1 Identificación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres

En atención a la ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se procedió a verificar si existen empresas en categoría de micro, pequeña o mediana según la clasificación empresarial

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

establecida en la normativa vigente, así como emprendimientos y empresas de mujeres que puedan cumplir con los criterios establecidos en la ley para participar en los procesos de contratación, y tener en cuenta si se pueden establecer condiciones habilitantes y/o puntajes diferenciales para este tipo de empresas.

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Departamento de la dirección del domicilio | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| 805006290 | SERVICENTRO MENGA SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | YUMBO-VALLE |
| 900261282 | SIEG SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | TULUA-VALLE |
| 805002755 | INVERSIONES LA CORAZA LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | VALLE | YUMBO-VALLE |
| 900231508 | RECURSO EMPRESARIAL SAS | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 800189760 | LA GLORIETA LIMITADA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | VALLE | YUMBO-VALLE |
| 891302008 | ESTACION DE SERVICIO LA REYNA LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | VALLE | BUGA-VALLE |
| 900800336 | OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 805000474 | INVERSIONES Y TRANSPORTES CREMA Y ROJO SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | CALI-VALLE |
| 815002613 | MULTISERVICIOS CAMIONEROS SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | PALMIRA-VALLE |
| 900203182 | RUIZ GARCIA Y COMPAÑIA SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | VIJES-VALLE |
| 830513729 | COMBUSTIBLES DE COLOMBIA SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | CALI-VALLE |
| 891903794 | DIDIER QUINTERO BEDOYA & CIA S.C.S | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 04. SOCIEDAD EN COMANDITA | VALLE | CARTAGO-VALLE |
| 900609945 | JASLO SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES | VALLE | CARTAGO-VALLE |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Departamento de la dirección del domicilio | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | SIMPLIFICADA SAS | | |
| 805000253 | GLOBOLLANTAS LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | VALLE | CALI-VALLE |
| 805018951 | INVERSIONES DIAMANTINO SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 805013891 | SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 835001635 | SERVICENTRO DEL 14 LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | VALLE | BUENAVENTURA-VALLE |
| 891903924 | AUTOCENTRO LA VICTORIA LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | VALLE | TULUA-VALLE |
| 830505224 | ESTACION DE SERVICIO AVENIDA SUR LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | VALLE | CALI-VALLE |
| 900173072 | ESTACION DE SERVICIO LAS CEIBAS CALI SAS EN REORGANIZACION | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 891303639 | SOCIEDAD AMIGOS DE GINEBRA SAS SAGI SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 07. EMPRESA UNIPERSONAL | VALLE | EL-CERRITO-VALLE |
| 900529133 | VILLA MONTOYA SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CARTAGO-VALLE |
| 900259991 | SANTA MONICA Y SERVICIOS S.A. | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | CALI-VALLE |
| 800075696 | INVERSIONES ALFARO SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 900434435 | TERPLUS SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | TULUA-VALLE |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Departamento de la dirección del domicilio | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| 891902682 | ESTACION DE SERVIIO POPULAR SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | CARTAGO-VALLE |
| 800190549 | INVERSIONES RIO CAUCA Y CIA LTDA | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 03. SOCIEDAD LIMITADA | VALLE | CALI-VALLE |
| 800000469 | RIVERA CORREA Y CRUZ Y COMPANIA LIMITADA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | VALLE | BUGA-VALLE |
| 900276911 | MAGIOTA LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | VALLE | TULUA-VALLE |
| 900316197 | GREEN SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 900439207 | SERVICIOS COMERCIO Y MAS SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 815004509 | ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS ABISE SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | PALMIRA-VALLE |
| 800187910 | CREAMIGO SA | G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | CALI-VALLE |
| 900130916 | iINVERSIONES SISE GARCIA SCA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES | VALLE | CALI-VALLE |
| 805020005 | JOSE IGNACIO SOLANO CORTES & CIA S en C S | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 04. SOCIEDAD EN COMANDITA | VALLE | CALI-VALLE |
| 900089083 | VIDAA SA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | CALI-VALLE |
| 900014945 | DISTRIBUIDORA MOBIL VALLE DEL LILI SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES | VALLE | CALI-VALLE |
| 890302988 | DIEGO LOPEZ SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| NIT | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) | Tipo societario | Departamento de la dirección del domicilio | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|
| 900156095 | OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO LTDA OPES LTDA | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 03. SOCIEDAD LIMITADA | VALLE | CALI-VALLE |
| 900045238 | TOTAL GAS S.A. EN REORGANIZACION | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 01. SOCIEDAD ANÓNIMA | VALLE | BUGA-VALLE |
| 890331931 | ESTACION DE SERVIICIOS SUR AUTOPISTA SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 815003266 | LUBRYCO Y CIA SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | BUGA-VALLE |
| 900336346 | CIA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DEL OCCIDENTE SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |
| 900545230 | GRUPO ARGURI SAS | G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores | 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | VALLE | CALI-VALLE |

## 4.2 Análisis de precios

Teniendo en cuenta, que los valores de contratos del Departamento y otras Entidades presentan una variación de precios, para estimar el valor promedio de la contratación, se determinará mediante cálculo estadístico de la media.

| Valor Contratos | promedio |
|---|---|
| $45.000.000 | |
| $31.954.655 | |
| $30.000.000 | |
| $48.066.666 | |
| $50.000.000 | |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| | |
| --- | --- |
| $30.779.155 | $39.470.048 |
| $11.000.000 | |
| $35.000.000 | |
| $78.015.000 | |
| $38.355.056 | |
| $36.000.000 | |

Por lo anterior, el valor estimado para el desarrollo del proceso de contratación será de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($39.470.048); cabe anotar, que el valor del contrato será por el valor del presupuesto asignado de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), el cual funcionará como un fondo y/o bolsa, que se descontará por medio de pagos parciales conforme con los suministros efectuados.

Ahora bien, una vez analizado el precio del galón de gasolina en el mercado para el mes de julio, se consideró un aproximado de consumo de galones de gasolina de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, así:

Precio galón de gasolina, tomando como referencia los precios de las ciudades principales de Colombia:

Bogotá: Gal/ Gasolina $9.523
Medellín: Gal/ Gasolina $9.464
Cali: Gal/ Gasolina $9.526
Barranquilla: Gal/ Gasolina $9.208
Cartagena: Gal/ Gasolina $9.168
Montería: Gal/ Gasolina $9.418
Promedio es de: $9.384

De acuerdo con la información obtenida y conforme el presupuesto asignado a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, se pueden estimar 4.262 galones de gasolina aproximadamente.

4.4. Forma de pago

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, cancelará en cuotas parciales, previa presentación de las facturas

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

respectivas, de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de la Aprobación de Garantías y elaboración del Registro Presupuestal Contable –RPC y el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II, el pago se hará con la presentación de los siguientes documentos: (1) Factura original y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. (2) Informe donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contenidas en las Actas de Compromisos suscritas con el Interventor y/o Supervisor del Contrato. (3) Informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique-) por el periodo que cobra. PARÁGRAFO I. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO II. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas. PARÁGRAFO IV. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que esa dependencia maneja. PARÁGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO VII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

a) Presupuesto Oficial

El valor estimado para el presente Proceso de Contratación es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000). Dicho valor será atendido con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700002518 del 08 de agosto de 2022, expedido por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas.

b) Impuestos, tasas y contribuciones

A continuación, se relacionan las Estampillas que deben ser consideradas a la hora de estimar los precios Unitarios, además de los impuestos, tributos, etc., que puedan aplicar a este tipo de contratos.

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

| Concepto Estampillas | Porcentaje |
| --- | --- |
| Estampilla Adulto Mayor | 2% |
| Estampilla Pro-cultura | 1% |
| Estampilla Pro-desarrollo | 2% |
| Estampilla Pro-hospitales | 1% |
| Estampilla Pro-pacifico | 0,50% |
| Derechos de Sistematización | 1% |
| Estampilla Pro-Univalle | 2% |
| Estampilla Pro-Uceva | 0,50% |
| Tasa Pro-deporte | 2,50% |
| **Total Estampillas** | **12,50%** |

Cabe resaltar, que para la presente contratación aplicará lo dispuesto en la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece lo siguiente:
*Artículo 283 Base Gravable. En los actos o documentos con cuantía, es el valor contenido en el acto o documento sujeto a la estampilla, sin incluir IVA.*

*En los actos o documentos sin cuantía, se aplicarán las tarifas que para tal efecto se establezcan en el presente Estatuto.*

*PARAGRAFO 1. En el acto o documento que conste la compra de combustibles, la base de liquidación de la estampilla, sera el margen de comercialización.*

## 5. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este documento a continuación se indican las conclusiones más importantes que deben reflejarse en los estudios y documentos previos y en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

a) La Entidad Estatal escogerá el contratista a través de la modalidad de selección prevista en la Ley 1150 de 2007 denominada Mínima Cuantía.

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

b) El plazo para la ejecución del contrato se contará desde el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el valor del presupuesto de la contratación, lo que ocurra primero.

c) Para la constitución de las garantías, tener presente lo establecido en el punto 3.3 literal e) del presente estudio de mercado.

d) Tener presente que el valor del contrato será por el valor de presupuesto, el cual funcionará como un fondo sobre el cual se descontará cada factura conforme al precio unitario determinado para cada ítem que presente el contratista hasta agotar el presupuesto de cada entidad teniendo como fecha límite el término de la presente vigencia.

NEY HERNANDO MUÑOZ SANCHEZ
Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y gestión tributaria

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | *Nelly Jhoana Lagarejo González – Rol financiero* | Cargo: | Contratista |
| Revisó: | *Jennifer Garcés Acevedo – Rol Jurídico* | Cargo: | Contratista |
| | *José Fernando Castaño Campo – Rol Técnico* | Cargo: | Líder de Programa (E) |
| | *Jordanni Orejuela Toro – Abog. Especializado* | Cargo: | Contratista |

Este documento es propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaría de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

Proceso Mínima Cuantía No. UAE – MC – 005 - 2022

Fecha de Elaboración: 25 agosto de 2022

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, consiste en *"asegurar el fortalecimiento del fisco Departamental, mediante la oportuna y eficiente determinación y cobro de los ingresos tributarios y no tributarios administrados por el Departamento del Valle del Cauca, generar cultura tributaria en los ciudadanos que conduzca al cumplimiento permanente de sus deberes fiscales".*

Igualmente, es necesario cumplir con las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca atendiendo sus necesidades con recursos de funcionamiento y así desempeñar a cabalidad las funciones a ella asignadas en la Constitución, en el contexto de una situación fiscal nacional y territorial regulada por la Ley 617 de 2000, que señala que toda adquisición en bienes y/o servicios debe cumplir con las exigencias técnicas y administrativas que se demanden como necesarias para la operatividad del Ente Público, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

El incremento de los recaudos es uno de los principales objetivos del Gobierno Departamental, igualmente, es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el Proceso M4-P3 Gestión del Recaudo de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, que consiste en:

| • Código y Nombre del Macroproceso: | • Código y Nombre del Proceso: |
|---|---|

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| M4 - Gestionar los Servicios y Deberes de los Grupos de Interés. | M4-P3 - Gestión del Recaudo |
|---|---|
| • Tipo de proceso: Misional | |
| • Objetivo del Proceso: Fomentar la cultura tributaria del ciudadano, gestionar el recaudo y ejercer las acciones y controles necesarios que permitan la determinación y cobro de los ingresos administrados por el Departamento del Valle del Cauca. | |
| • Alcance del Proceso: Comprende la administración y control de los ingresos tributarios, en las etapas de: planeación tributaria, fomento de la cultura tributaria, fiscalización, liquidación, devolución, compensación, discusión, cobro, así como el control y cobro de los ingresos no tributarios, consistentes en obligaciones que presten mérito ejecutivo a favor del Departamento del Valle del Cauca. | |
| • Organismos Gerencia Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. | |

En este sentido y para efectos de cumplir con la misión de la entidad, es necesario que la misma supla sus necesidades como lo es garantizar la movilización del personal de la entidad que permite dar respuesta de manera ágil, oportuna y eficaz al desarrollo de sus actividades cuando se requiera su desplazamiento a las diferentes zonas del perímetro urbano, rural y diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, donde se requieran, en cumplimiento de sus labores misionales y administrativas, por lo que se requiere del suministro de combustible para el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, dispone de un parque automotor compuesto por cinco (5) vehículos destinados a la operación de la entidad en cumplimiento de sus actividades misionales. Es así, que se hace necesario contratar el suministro de combustible que cuente con la capacidad jurídica, técnica y experiencia para la debida prestación del servicio.

Así las cosas y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos requeridos por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, esta contratación resulta de vital importancia, dado que con ella se llevara a cabo el abastecimiento de combustible a los vehículos pertenecientes al parque automotor que garantizaran el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar el proceso de Selección de Mínima Cuantía, con el fin de seleccionar el proponente que ofrezca las condiciones óptimas requeridas, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumplimiento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y/O GASOLINA CORRIENTE Y/O REGULAR, EXTRA Y/O PREMIUM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022, con el siguiente código UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código-Segmento | Código-Familia | Código-Clase | Código-Producto | Nombre-Producto |
|---|---|---|---|---|
| 15000000 | 15100000 | 15101500 | 15101506 | Gasolina |
| 78000000 | 78180000 | 78181700 | 78181701 | Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos |

## 2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y/O GASOLINA CORRIENTE Y/O REGULAR, EXTRA Y/O PREMIUM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

### 2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, actividades y obligaciones generales y específicas en cuanto a características y condiciones de los servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación, siendo los requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE:

2.1.1. Realizar el suministro de las cantidades de Combustible, Gasolina corriente y/o regular, extra y/o premium de conformidad con los requerimientos de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.
2.1.2. Garantizar que el suministro de combustible cumpla con las características mínimas exigidas en la ficha técnica, las características técnicas y de seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en cada estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales.
2.1.3. Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes por AES Colombia (Corporación Asociados Estaciones de Servicio de Colombia).
2.1.4. Garantizar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios; y demás, los mismos no deben alterar el suministro de los vehículos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.1.5. Garantizar a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, el suministro en otras estaciones de servicios de su propiedad o del grupo, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor.
2.1.6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
2.1.7. Entregar mensualmente al Supervisor del contrato, informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.
2.1.8. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones.
2.1.9. El contratista debe ser el responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados, y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el Art 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Departamento del Valle del Cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
2.1.10. Mantener durante toda la ejecución del contrato, los valores ofertados en la propuesta económica.
2.1.11. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas.
2. Suministrar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE.
3. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago del valor del contrato derivados de la ejecución del mismo.
4. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al SUPERVISOR del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Cumplir con el contenido de la invitación publica, Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato.
7. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
8. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
9. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO.**

La ejecución del objeto del contrato deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, en la propuesta, así como las que se establezcan en el respectivo contrato, para así cumplir de la necesidad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca.

**2.1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El contrato será ejecutado en la sede de EL CONTRATANTE, es decir, en el municipio de Santiago de Cali. El domicilio contractual de las partes será la ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca.

**2.1.4. PLAZO.**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado desde la fecha de inicio del contrato, hasta agotar el valor del presupuesto de la contratación, lo que ocurra primero, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el inicio en la plataforma secop II.

**2.1.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:**

Contrato de Suministro

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección establecida para esta convocatoria es la MÍNIMA CUANTÍA, conforme al inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que a su tenor reza: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto"

**3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y cuantía del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

complementen o regulen la contratación estatal.

**3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria es la MÍNIMA CUANTÍA, conforme al inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, que a su tenor reza: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:"

Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral 5°, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020: "5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

*b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

*c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

*d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

Así mismo, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, estableció la mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda el diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2.015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, por lo que se procederá a revisar la oferta con EL MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la adecuada ejecución, incluidos impuestos costos gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros), de acuerdo con la ley.

**3.2. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

De acuerdo con la circular No 2022016791 del 8 de abril de 2022 emitida por el Departamento Administrativo de Jurídica - Subdirección de Contratación señaló que "…Cuando la necesidad de la entidad comporte la adquisición de bienes, obras o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y cuyo presupuesto no supere el 10% de la menor cuantía definida para la entidad, podrá acudirse de manera directa al procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía regulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 en sus artículos 2.2.1.2.1.1.5 y siguientes…" por lo anterior se acude de manera directa al procedimiento de mínima cuantía.

| EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X) | |
|---|---|
| SI | NO |
| (  ) | (  ) |

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), valor que incluye todos los impuestos inclusive IVA, administración, participación, tarifas, tasas, contribuciones, factor multiplicador, descuentos, costos y gastos directos e indirectos [cuando aplique(n)] establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que puedan afectar el contrato y las actividades que de él se deriven, y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**JUSTIFICACIÓN (Variables):**

El presupuesto se calculó teniendo en cuenta los precios del mercado y los costos promedios ofertados para este tipo de bienes, según sondeo realizado en las empresas y/o personas naturales mediante la solicitud de cotizaciones las cuales están incorporadas en el expediente contractual. El análisis, se hizo teniendo como referente, el contenido del documento denominado "Análisis del Sector Económico", que desarrolla en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 del 2015, el análisis del sector relativo al objeto a contratar, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, para la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, por lo que despliega información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado.

El presente proceso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Número: 3700002518

Fecha de expedición:08.08.2022

Fecha de vencimiento:31.12.2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Valor: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE., para este contrato.

Apropiación: 1-1001/1135/2 -120201003/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/UN ADMON ESP IMPTRE/Otros bienes transpo / GENERICA / FUNCIONAMIENTO

Proyecto: Elemento PEP:

Posición Presupuestal: 2-120201003

Otros bienes transportables (excepto productos met)

Cuenta mayor: 5111460000, para la vigencia fiscal 2022.

**4.1. FORMA DE PAGO:** El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, cancelará en cuotas parciales, previa presentación de las facturas respectivas, de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de la Aprobación de Garantías y elaboración del Registro Presupuestal Contable –RPC y el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II, el pago se hará con la presentación de los siguientes documentos: (1) Factura original y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. (2) Informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos. (3) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique-) por el periodo que cobra. PARÁGRAFO I. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO II. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas. PARÁGRAFO IV. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que esa dependencia maneja. PARÁGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO VII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos habilitantes se efectuará

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

exclusivamente sobre la propuesta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

| FACTOR | CRITERIO |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | Habilitado/No habilitado |
| CAPACIDAD TÉCNICA | Habilitado/No habilitado |
| CAPACIDAD DE EXPERIENCIA | Habilitado/No habilitado |

**5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

**DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.**

**a. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO No 2):**

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaría. en el Anexo correspondiente de la invitación "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la presente invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalará los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esta misma cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenían como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

**b. Documento de conformación de consorcio o unión temporal-(ANEXOS 10 y 11).**

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- En caso de unión temporal, se indicará a El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

- Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

**c. Certificado de existencia y representación legal.**

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

**d. Autorización para contratar**

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

**e. Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinario y fiscales**

1. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.
2. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.
3. Pasado judicial: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional
4. La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas

5. No registrar antecedentes en el sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, la entidad verificara que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes.

**f. Certificado de pago de los aportes parafiscales (ANEXO No 4):**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta; salvo que el en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

**g.** No registrar antecedentes en el sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, la entidad verificara que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes.

**h. Registro Único Tributario – RUT**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

**i. Compromiso anticorrupción (ANEXO No 3)**

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

**j. Fotocopia de la cédula y Libreta Militar**

El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso. Además, deberán aportar fotocopia de la libreta militar del representante legal o la persona natural o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal si es hombre menor de 50 años.

**k. Certificación bancaria**

El proponente deberá aportar certificación bancaria emitida por el banco en la cual se indique la entidad bancaria, tipo de cuenta y número de cuenta del proponente.

**l. Beneficiario de Cuenta (ANEXO No 5)**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El oferente deberá diligenciar el formato denominado "Beneficiario de Cuenta", suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

**m. Certificación Lista Restrictiva (ANEXO No 6)**

El oferente deberá diligenciar el Formato denominado "Certificación Lista Restrictiva" suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

**n. Otros Documentos**

Hoja de vida-Formato Único de la función pública (persona jurídica y/o persona Natural). El oferente deberá adjuntar diligenciado dicho formato.

**5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

Por las características propias del objeto a contratar, se exigen para participar que el oferente deba cumplir con las especificaciones técnicas teniendo en cuenta a características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características y condiciones son los requerimientos mínimos solicitados por el CONTRATANTE.

Por lo anterior, se exige para participar los siguientes requisitos técnicos, capacidad de operación y funcionamiento con el fin de verificar que el proponente está en la capacidad de realizar el suministro de combustible de conformidad con los requerimiento de la unidad.

**5.1.2.1. CERTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (ANEXO No XX)**

El proponente deberá aportar certificación bajo la gravedad del juramento expedida por el proponente o Representante Legal, en la cual se manifieste que cuenta con la infraestructura física, tecnológica y administrativa, que garantice la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana y de lunes a domingo. Además, deberá señalar la ubicación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**5.1.2.2. SEDES DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE CALI Y TULUÁ**

El proponente deberá contar como mínimo con dos Estaciones de Servicio en la ciudad de Cali; como mínimo, una de ellas debe encontrarse a una distancia máxima de 5 Kilómetros del Edificio Palacio San Francisco donde funciona la Gobernación del Valle del cauca, con el propósito de abastecer de combustible, a los vehículos establecidos en la presente invitación.

El proponente deberá contar, como mínimo, con una Estación de Servicio alterna en el centro del Departamento del Valle del Cauca, en el municipio de Tuluá, por su ubicación estratégica, garantizando el suministro de combustible, en los desplazamientos de los servidores públicos que hacen parte de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle de Cauca.

NOTA: El oferente deberá acreditar la tenencia y/o propiedad de tales estaciones de servicio, bien sea, con el certificado de cámara de comercio en el que conste la inscripción del establecimiento de comercio y/o con la copia de acuerdos comerciales, convenios, contratos comerciales o de cooperación y/o cualquier acto jurídico en que conste la tenencia o uso de la estación por parte del proponente en las ciudades señaladas.

**5.1.2.3. CERTIFICACIÓN CALIDAD DEL SERVICIO (ANEXO No XX)** Expedida por entidad certificadora competente en el territorio nacional para productos derivados del petróleo, en la que conste que el producto ofrecido cumple con las Resoluciones 447 de 2003 y 40103 de 2021, del Ministerio de Minas y Energía y con las Normas Técnicas Colombianas 1380.

**5.1.2.4. CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA O MINORISTA (ANEXO No XX)**: Aportar la certificación expedida por el Ministerio de Minas y Energía o por otra autoridad competente para el otorgamiento de la Autorización de distribución, minorista de combustibles líquidos. Art. 21 del Decreto 4299 del 2005.

**5.1.2.5. CERTIFICACIÓN DE QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 4299 DE 2005 (ANEXO No XX):** El Representante Legal del proponente debe certificar por escrito que cumple con lo dispuesto en el Decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y Energía en cuanto a almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible.

**5.1.2.6. SOFTWARE DE MANEJO Y CONTROL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ANEXO No XX):**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El proponente deberá contar con un software basado en plataforma web que permita manejar y controlar la información contenida en chips instalados por el proponente en los vehículos que forman parte del parque automotor del Departamento del Valle del Cauca — Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria — descritos en el punto denominado descripción del servicio, para su plena identificación, control y manejo del servicio prestado a cada vehículo.

NOTA: El oferente o proponente deberá acreditar lo anterior mediante certificación debidamente suscrita por el proponente y / o el representante legal del mismo.

**5.1.2.7. CERTIFICACIÓN DE LIMPIEZA DE TANQUES:**

El proponente deberá presentar certificación de Limpieza de Tanques emitida por la entidad competente.

**5.1.2.8. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE SURTIDORES:**

El proponente deberá presentar Certificado de Calibración de surtidores. - Art. 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 DE 2015.

NOTA: Este requisito deberá ser presentado la estación se servicios en la ciudad e Cali y Tuluá

**5.1.2.9. DECLARACIÓN AMBIENTAL**

El proponente deberá presentar declaración ambiental otorgada por el Ministerio de Minas y Energía o por otra autoridad competente para el otorgamiento de las licencias ambientales. - Art. 52 de la Ley 99 de 1993 modificado por el art. 50 del Decreto 266 de 2000. la autoridad competente.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente. El oferente deberá diligenciar cada uno de los formatos anexos al presente documento los cuales deberán ser suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

**5.1.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA (ANEXO No 7).**

La unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso de selección, así como el análisis del sector realizado por la Entidad, requiere que, para la ejecución del contrato, los posibles proponentes cumplan con unas condiciones de experiencia mínima que le garanticen a ella, que se encuentran en capacidad de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Por este motivo para participar en el presente proceso de selección los oferentes deberán presentar mínimo dos (2) contratos o certificaciones de contratos ejecutados en el cual el objeto y/o actividades y/o alcance sean similares al objeto a contratar con entidades públicas o privadas cuyo monto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

**5.1.3.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:**

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y Acta de Recibo Final.
- Copia del contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Liquidación.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Contrato.

NOTA No. 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA No.2: En el caso en que se pretenda acreditar experiencia con Entidades Privadas, deberán anexar además de los documentos requeridos en "Condiciones para Acreditar Experiencia" y "Contenido de las Certificaciones".

**5.1.3.2. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:**

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

(i) Número del Contrato.

(ii) Nombre del Contratante y Contratista.

(iii) Número del Contrato.

(iv) Objeto.

(v) Plazo de ejecución.

(vi) Valor final ejecutado.

(vii) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.

(viii) Cumplimiento del contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA No. 1: La Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido la Entidad se rechazará la propuesta.

Nota 2: Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

Nota 3: Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia dentro de la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Tampoco se tendrán en cuenta las auto certificaciones emitidas por el mismo proponente, al personal presentado con su oferta económica.

Nota 4: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

hacer valer.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Nota 5: Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

**5.1.4. PROPUESTA ECONOMICA. (ANEXO No 1)**

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicará en orden descendente de acuerdo al precio de los valores unitarios ofertados por cada proponente.

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos para el presente proceso.

Como quiera que nos encontramos frente a un proceso cuyo presupuesto funcionara contra el suministro de combustible, la entidad requiere determinar los valores unitarios de cada ítem relacionado en el anexo de oferta económica, será a criterio del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria conforme a la necesidad del suministro que se requiera, ordenar la ejecución de los recursos, por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1. El valor de la Oferta económica que deberá ser diligenciado en la sección de "Cuestionario" en el SECOP II deberá ser por el valor total de presupuesto oficial, es decir, por la suma de $40.000.000.

2. El Anexo 1 "Oferta económica": el proponente deberá descargar y diligenciar el Anexo 1 "Oferta económica" disponible en la sección "Documentos del Proceso" de la plataforma del SECOP II y ofrecer un valor para cada ítem, la sumatoria de los precios unitarios de estos ítems será tenida en cuenta para determinar el valor de la oferta más baja del proponente.

NOTA 1: La omisión total o de cualquiera de los ítems o valores, impedirá tener en cuenta oferta para la adjudicación del contrato y será causal de rechazo.

En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

El proponente deberá ajustar al peso en caso de los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

2.1. Para la presentación de su ofrecimiento económico el proponente deberá diligenciar el Anexo 1 respectivo, integrante de la propuesta económica incluyendo el precio antes de IVA, el porcentaje aplicado a cada bien o servicio y el valor del IVA, estampillas y demás tributos a tener en cuenta para cada uno de los ítems.

2.2. Al diligenciar el Anexo 1, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Nota: Es de aclarar que el valor total que arroje este anexo no sumará para el valor de la oferta económica global mencionado anteriormente en el numeral 1. Lo que quiere decir que el valor total de la oferta (numeral 1), deberá ser por el valor del presupuesto oficial y será diferente al valor que arroje la suma de los ítems que le servirá a la entidad como referencia para determinar la oferta con menor valor y posterior verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta económica.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la entidad adjudicará a quien cumpla con los factores de desempate, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 y 3 del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los criterios de desempate.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Tal y como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, para efectos del presente Proceso, el análisis, se hizo teniendo como referente, el contenido del documento denominado "Análisis del Sector Económico", que desarrolla en cumplimiento con lo establecido en el artículo señalado, el análisis del sector relativo al objeto a contratar, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer la eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, para la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, por lo que despliega información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

(Ver Anexo: *"Análisis del Sector Económico"*)

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, se elaboró análisis, asignación y forma de mitigar los riesgos asociados a las Fases Precontractual, Contractual y Poscontractual del presente proceso de selección, consignado en el documento denominado "Matriz de Riesgos" que forma parte integral del presente documento.

Para su elaboración la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación Departamento del Valle del Cauca, tuvo presente los siguientes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

elementos conceptuales para su determinación.

Definición de Riesgo. La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación de los Riesgos. Para efectos de la presente contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley No. 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto No. 1082 del 2015, el CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos contractuales se clasifican así,

- Riesgos previsibles
- Riesgos imprevisibles
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos *previsibles* involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "*En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

*proponer o de contratar, según el caso. (…)"*

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

a) Riesgos de carácter económico;

b) Riesgos de carácter social o político;

c) Riesgos de carácter operacional;

d) Riesgos de carácter técnico;

e) Riesgos de carácter financiero;

f) Riesgos de carácter regulatorio;

g) Riesgos de la naturaleza;

h) Riesgos ambientales;

i) Riesgos tecnológicos

(Ver Anexo: *"Matriz de Riesgos"*)

## 8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, con Nit. 890399029-5, que cubra los siguientes amparos:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| RIESGOS | DESCRIPCIÓN | % | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento<br>(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) | Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista | 10% | Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la comunicación de aceptación de oferta. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales<br>(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 de l Decreto 1082 de 2015) | Obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional | 8% | Por la duración del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad del Servicio<br>(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015) | Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato | 10% | Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual<br>(Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). | Responsabilidad por daños a terceros | 200 SMM LV | Por toda la ejecución del contrato |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Parágrafo I. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar estos amparos hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo, respetando el término contenido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo II. EL CONTRATISTA deberá ampliar las Garantías, cuando se produzca Adición en Dinero, Prórroga en Tiempo u Otrosí que implique modificación a la Garantía, para lo cual deberá notificar a la Aseguradora dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición del documento que Adiciona, Prorroga o Modifica –Otrosí-, para la respectiva aprobación por parte de EL CONTRATANTE. Parágrafo III. Esta garantía es diferente a la garantía comercial exigida para los bienes y/o servicios solicitados en la presente contratación.

**9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

En cumplimiento del numeral 8º del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Valle del Cauca procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

"Los contratos hasta por US$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a (…) De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado en la página del SECOP, encontramos que las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado.

## 10. CONVOCATORIA A MIPYMES

Conforme a el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados en el proceso de contratación se informen del contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Dentro del mismo término para formular observaciones y se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas en aplicación a lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el aviso de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

## 5. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales por el CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO se realizará mediante comunicación escrita a la persona designada por la Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 artículo 83.

Nota: las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca y en la Ley.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

En este sentido, y para la presente Contratación, la Entidad Contratante, cuenta con el personal suficiente e idóneo interdisciplinario para ejercer Supervisión y Apoyo a la Supervisión, por lo que, no será necesario adelantar Concurso de Méritos para la Selección de una Interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

JENNIFER GARCES ACEVEDO
Rol Jurídico

JOSE FERNANDO CASTAÑO CAMPO
Rol Técnico

NELLY JHOANA LAGAREJO GONZALEZ
Rol Financiero

NEY HERNANDO MUÑOZ SANCHEZ
Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

Revisó: Jordanni Orejuela Toro - Abogado Contratista Especializado- Despacho de Gerencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| Fecha Elaboración Matriz de Riesgo | Agosto 2022 |
| De acuerdo con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el presente documento contiene la Matriz de Riesgo de la Contratación. | |
| Proceso | Código BPIN del proyecto: N/A<br>Entidad Responsable: Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria adscrita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas.<br>Nombre del Proyecto: N/A<br>Plan Anual de Adquisiciones PAA 2022: El proceso de contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code) |

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto |
|---|---|---|---|
| 15000000<br>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | 15100000<br>Combustibles | 15101500<br>Petróleo y destilados | 15101506<br>Gasolina |
| 78000000<br>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | 78180000<br>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte | 78181700<br>Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos | 78181701<br>Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos |

| | |
|---|---|
| Objeto de la Contratación | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y/O GASOLINA CORRIENTE Y/O REGULAR, EXTRA Y/O PREMIUM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL VALLE DEL CAUCA. |
| Participes | Toman parte del presente Proceso de Contratación como participes:<br>1. La Entidad Estatal que adelanta Procesos de Contratación.<br>2. La plataforma de Colombia Compra Eficiente.<br>3. Los oferentes y/o contratista en los Procesos de Contratación.<br>4. Los supervisores y /o interventores.<br>5. Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | |
|---|---|
| | Constitución Política y de la ley. |
| Beneficiarios | En cumplimiento del Principio de Publicidad, la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia. Bajo esta premisa, hay dos tipos de beneficiarios, los directos e indirectos, los cuales están representados en:<br><br>1. Grupos de la población. Con base en características tales como localización, nivel de ingreso, etnia, género, edad (hombres, mujeres, niños, tercera edad, grupos indígenas, afrodescendientes, miembros de la comunidad LGTB) ubicados en el Departamento del Valle del Cauca<br>2. Organizaciones del sector público. Departamento del Valle del Cauca representada administrativamente por la Gobernación, la cual mejorará los ingresos del Departamento para el cumplimiento de sus metas y ejercerá un control de los recursos con destinación específica como salud, educación y deporte.<br>3. Organizaciones del sector privado. Introductores, importadores, distribuidores, consumidores de licores, vinos, aperitivos, cervezas y cigarrillos.<br>4. Organizaciones de la sociedad civil. Incluye principalmente organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones sin fines de lucro, como los consejos comunales, las veedurías ciudadanas y los entes de control.<br>*4.613.684 habitantes del Valle del Cauca, DANE Proyecciones Poblacionales 2005 - 2020 (2018). |
| Capacidad de la Entidad | La disponibilidad de recursos proviene de RP: Recursos Propios de la Entidad.<br>Por otro lado, el personal que desarrolla este proceso de contratación cuenta con el perfil y las competencias, sin embargo, y aunque existe personal en la planta, éste no es suficiente, lo que implica la inminente necesidad de la contratación del servicio que aquí se relaciona. |
| Suficiencia del presupuesto | Existe suficiencia del presupuesto oficial para la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad CDP No. 3700002518 del 08.08.2022 |
| Condiciones geográficas y de acceso del lugar | Localización geográfica<br><br>DEPARTAMENTO: Valle del Cauca; MUNICIPIO: 42 municipios; LOCALIDAD: Departamento del Valle del Cauca.<br><br>Condiciones Geográficas. De oriente a occidente, el territorio está constituido por cuatro unidades fisiográficas: la llanura del Pacífico, en donde se distingue una faja costera o andén aluvial, después de esta faja litoral comienza la llanura selvática, que se |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | |
|---|---|
| | extiende hasta las estribaciones cordilleranas; la cordillera Occidental que se extiende por el Departamento en dirección sureste – norte; el valle del río Cauca, que es una planicie originada por una depresión tectónica interandina; y la vertiente occidental de la cordillera Central que comprende la vertiente del valle del río Cauca y el macizo central o área de páramos. Las numerosas corrientes conforman dos vertientes, la del Pacífico y la del Magdalena, a través del río Cauca.<br><br>Condiciones de acceso. El Departamento del Valle del Cauca centra su sistema vial en el eje norte - sur, y varios ramales que comunican al Departamento con las ciudades más importantes del país. Buenaventura constituye el principal puerto colombiano; el río Cauca permite la navegación de pequeñas embarcaciones. El Departamento cuenta con una red aeroportuaria localizada en los municipios de Cali, Palmira, Buenaventura, Cartago y Tuluá. El aeropuerto internacional "Bonilla Aragón", localizado en el municipio de Palmira, es uno de los de mayor movimiento en el país, tanto de carga como de pasajeros. Dentro de las redes de acceso, como troncales, transversales y vías tenemos la Troncal de Occidente –margen derecha el Río Cauca (Carretera Panamericana) La Troncal del Pacífico-margen izquierdo del Río Cauca (Carretera Panorama) Cali-Loboguerrero-Buga Cartago-Alcalá Ansermanuevo – Cartago La Paila-El Alumbrado. Así mismo la red vial del Departamento del Valle del Cauca está constituida por. 8.230,00 km, de los cuáles 735,18 Km es decir (8,9%) están a cargo de la Nación. • 516,12 km (6,6%) a cargo del INVIAS. Incluyendo las vías terciarias • 2.226,00 Km (26,8%) a cargo del Departamento y 4.752,70 Km (57,7%) son responsabilidad de los 42 municipios del Departamento. • Las vías a cargo de la Nación conforman la red vial arterial (red primaria). • El Departamento del Valle tiene a cargo 904,76 Km (41%) de vías secundarias. y 1.321,24 Km (59%) de vías terciarias y toda la red a cargo de los municipios está conformada por vías terciarias. |
| Entorno socio ambiental | El entorno socioambiental, define las oportunidades de crecimiento económico con la suerte del medio ambiente local, la calidad de vida de la población y la continuidad de las economías territoriales y sistemas de vida tradicional. Por tanto, la economía del Departamento del Valle del Cauca está sustentada en la prestación de servicios, la industria y las actividades agropecuarias, entre los servicios, los más importantes son los comerciales, el transporte, la banca y las comunicaciones, la agricultura está bastante tecnificada, el producto más relevante para la economía departamental es la caña de azúcar, donde se encuentran las plantaciones más grandes e importantes del país; le siguen la caña panelera, el sorgo, yuca, algodón, soya, maíz, café palma africana y cacao. En la industria se destacan los alimentos, particularmente el procesamiento de azúcar, la producción de químicos, fármacos, plásticos y la industria editorial. La ganadería es mayoritariamente vacuna. Todos estos perfiles pretenden no estar en oposición a las concepciones la competitividad, la naturaleza, la amenaza de bienestar o limitación de necesidades de mayor desarrollo, y de la forma en que los seres humanos se relacionan y organizan entre sí. |
| Condiciones políticas | Remisión a las disposiciones de la Constitución Política de Colombia. |
| | |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | |
|---|---|
| Factores ambientales | Al ser un contrato de COMPRAVENTA, se le exigirá el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control, Sistema de Gestión Ambiental, transacciones Verdes y Sostenibles que le sean aplicables al contrato. |
| Sector del objeto y su mercado | Sector de Servicios. Véase documento denominado, Análisis del Sector Económico, el cual forma parte integral presente proceso |
| Norma aplicable | La normatividad aplicable al proceso de contratación. Constitución Política de Colombia. Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca. Código de Integridad del funcionario Público. Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011. Ley 361 de 1997. Ley 816 de 2003. Decreto 4170 de 2011. Decreto 019 de 2012. Decreto 1510 de 2013. Decreto 1082 de 2015. |
| Experiencia propia y de otras entidades estatales | Demanda y Oferta. Véase documento denominado, Análisis del Sector Económico, el cual forma parte integral presente proceso |
| El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebrará como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se describe a continuación, teniendo presente los elementos conceptuales para su determinación, contenidos en el punto Análisis de Riesgos de la Contratación de los Estudios Previos que hacen parte integral de la presente Contratación. | |

| | | |

| | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Los requisitos exigidos para el proceso de contratación dificultan la competencia en el proceso | Baja participación de oferentes | 1 | 3 | 4 | Bajo | Entidad Contratante | Escoger criterios de selección objetivos que contribuyan con el cumplimiento del objeto contractual y estructuración de documentos atendiendo a los principios de la contratación pública | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Equipo Estructurador | Desde la fecha de elaboración del requerimiento o para la adquisición de bienes, obras y/o servicios | Hasta la fecha de adjudicación del Proceso de Contratación | Verificación por parte del lider de contratación de requisitos y/o criterios de evaluación de ofertas establecidos por equipo estructurador | Durante la etapa de planeación del contrato |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Variaciones de impuestos, cargas parafiscales, tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo. | Carga adicional a las previstas al momento de celebrar el contrato. | 2 | 4 | 6 | Alto | Compartido | Evaluar si por disposición legal el contratista debe asumir dicha carga y su incidencia en la economía o en el cumplimiento de las obligaciones contractuales | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato | Desde la fecha de solicitud del contratista respecto al desequilibrio económico alegado | Hasta la fecha en que se confirme el desequilibrio económico. | Seguimiento por parte del supervisor a variaciones de impuestos, tasas o contribuciones que puedan poner en riesgo la ejecución del objeto contractual | Durante la etapa de implementación del contrato |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambio de normativa en el régimen salarial o prestacional que impliquen un incremento en los costos de ejecución del contrato | Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato. | 1 | 4 | 5 | Medio | Compartido | El contratista deberá evidenciar el desequilibrio económico del contrato como consecuencia del cambio normativo. Cuando haya lugar, la Entidad gestionará los recursos para el reconocimiento del desequilibrio económico causado | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato | Desde la fecha de solicitud del contratista respecto al desequilibrio económico alegado | Hasta la fecha en que se confirme el desequilibrio económico. | Seguimiento por parte del supervisor a cambios normativos que puedan poner en riesgo la ejecución del objeto contractual | Durante la etapa de implementación del contrato |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad1 | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Sociales o Políticos | Cambios de las políticas gubernamentales o en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. | Afectación del equilibrio contractual, parálisis de la ejecución del contrato | 2 | 4 | 6 | Alto | Compartido | El contratista deberá evidenciar las afectaciones de tipo social que efectivamente desequilibrar económicamente el contrato. | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la fecha de liquidación del contrato. | Seguimiento del supervisor de situaciones de orden social que puedan poner en riesgo la ejecución del objeto contractual | Durante la etapa de implementación del contrato |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Inconvenientes o demora en la adjudicación correspondiente del proceso. | Retrasos en el inicio de la ejecución de actividades del contrato. | 4 | 2 | 6 | Alto | Entidad Contratante | Revisar cronograma de proceso contractual teniendo en cuenta circunstancias externas a la Entidad que pueden afectar los plazos del proceso y/o contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Equipo Estructurador | Desde la fecha de elaboración del requerimiento para la adquisición de bienes, obras y/o servicios | Hasta la fecha de adjudicación del Proceso de Contratación | Programación por parte del equipo estructurador de actividades del proceso contractual teniendo en cuenta circunstancias externas a la Entidad que pueden afectar los plazos del proceso contractual | Durante la etapa de selección del contratista |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores, subcontratistas, personal del proyecto o terceros en relación con compras, alquileres, servicios, | Suspensión de actividades por parte de empleados y/o proveedores | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | El contratista es el responsable de cumplir con las obligaciones de seguridad social y salarios del equipo que actúa bajo su dirección. La entidad solicitará pólizas para el cumplimiento de obligaciones salariales. | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la fecha de liquidación del contrato. | Verificación por parte del supervisor del contrato de reclamaciones que presenten empleados o subcontratistas relativas al incumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales o contractuales | Durante la etapa de implementación del contrato |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | contratos, etc. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista no efectúa el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Ley y las obligaciones generales del contrato | Reclamaciones por parte de empleados y/o contratistas del proveedor relativas a la ejecución del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | El contratista es el responsable de cumplir con las obligaciones de seguridad social y salarios del equipo que actúa bajo su dirección. La entidad verificará las certificaciones de pago al sistema de seguridad social del personal a su cargo aportadas por el contratista para el trámite de pago de facturas. | 2 | 1 | 3 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato | Desde la fecha de trámite de la primera cuenta de cobro o factura radicada para pago | Hasta la fecha de radicación de la última cuenta de cobro o factura | Verificación por parte del supervisor del contrato de certificaciones de cumplimiento de obligaciones de seguridad social | Durante la etapa de implementación del contrato |
| 10 | General | Interno | Ejecución | Financiero | Demora en la entrega oportuna por parte del contratista de los documentos para el trámite de facturas | Retraso en los desembolsos | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Informar al contratista de las fechas límites de recepción de facturas y trámite oportuno ante oficina de presupuesto | 2 | 1 | 3 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la fecha de radicación de la última cuenta de cobro o factura | Seguimiento por parte del supervisor de entregas de facturas en los términos señalados para el pago | Durante la etapa de implementación del contrato |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 11 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Demora en el pago de las facturas una vez sean radicadas de forma oportuna y en debida forma en la oficina pagadora de la entidad | Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato. | 3 | 4 | 7 | Alto | Entidad Contratante | Indicar al contratista los medios por los cuales puede hacer seguimiento a los pagos, realizar por parte del supervisor solicitudes de información a la oficina pagadora | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | Supervisor del Contrato | Desde la fecha de trámite de la primera cuenta de cobro o factura radicada para pago | Hasta la fecha de radicación de la última cuenta de cobro o factura | Seguimiento por parte del supervisor del estado financiero del contrato y pagos realizados | Durante la etapa de implementación del contrato |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Desconocimiento de las modificaciones en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto, intereses o gravamen | Mayores costos a cargo del contratista para la ejecución del contrato | 4 | 3 | 7 | Alto | Contratista | El contratista debe tener en cuenta los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y conocimiento sobre legislación tributaria aplicable al contrato, el desconocimiento no será excusa para aceptar mayores valores en el contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la fecha de liquidación del contrato. | Seguimiento por parte del supervisor a variaciones de impuestos, tasas o contribuciones que puedan poner en riesgo la ejecución del objeto contractual | Durante la etapa de implementación del contrato |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 13 | General | Externo | Ejecución | Económico | Devaluación del peso colombiano, debido a las problemáticas del país por diversas circunstancias | Disminución de utilidades, variación de las expectativas económicas del contratista | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Estipular en los pliegos una anotación en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo que la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Equipo Estructurador | Desde la fecha de elaboración del estudio del sector. | Hasta la fecha de publicación de documentos definitivos | Inclusión por parte del Equipo Estructurador en los pliegos de condiciones clausulas relativas a variación de expectativas económicas | Durante la etapa de planeación del contrato |
| 14 | General | Externo | Contratación | Operacional | Deserción al momento de la firma del contrato, por situaciones particulares excepcionales del contratista seleccionado. | Retrasos en la satisfacción de la necesidad para la Entidad | 2 | 5 | 7 | Alto | Contratista | Evaluar las causas de la decisión y sin perjuicio para el Distrito, buscar las medidas que permitan resolver la excepcionalidad. En caso contrario, hacer efectivas las pólizas respectivas y adjudicar al siguiente contratista en el orden de elegibilidad. | 1 | 4 | 5 | Medio | NO | Ordenador del Gasto | Desde la fecha de firma del contrato | Hasta la fecha en que se hagan efectivas la póliza de seriedad de la oferta | Acompañamiento y seguimiento continuo al contratista ejecutor para el trámite de perfeccionamiento del contrato | Durante la etapa de implementación del contrato |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 15 | General | Interno | Contratación | Operacional | Retraso en la presentación de las garantías, por parte del proveedor | Retraso en los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato e inicio de ejecución del mismo. | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Exigir en los documentos del proceso que la garantía de seriedad de la oferta contemple la no presentación de las garantías en los plazos establecidos. Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías. | 2 | 1 | 3 | Bajo | NO | Equipo Estructurador | Desde la fecha de estructuración de documentos y estudios previos | Hasta la fecha de aprobación de pólizas | Incluir por parte del equipo estructurador en el alcance de la póliza de seriedad de la oferta los riesgos derivados de la no presentación a tiempo de garantías que amparan el contrato. | Durante la etapa de planeación del contrato |
| 16 | General | Externo | Selección | Económico | Riesgo de colusión entre oferentes que presenten propuestas preacordadas o realicen acciones que conlleven a intimidar o engañar a otros oferentes | Se desestabiliza la garantía de igualdad de condiciones para los proponentes. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Entidad Contratante | Recepción de denuncias por parte de proveedores afectados y denuncia de hechos constitutivos de colusión ante entidades competentes | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Equipo Evaluador | Desde la fecha en que se reciban las denuncias | Hasta finalizar etapa de evaluación de ofertas | Seguimiento a las acciones y directrices trazadas para garantizar igualdad de condiciones a los posibles proponentes. | Durante la etapa de selección del contratista |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 17 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Incapacidad financiera por parte del contratista para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por iliquidez | Deficiencias en el cumplimiento del contrato por no contar con liquidez para garantizar actividades | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | Exigir indicadores financieros adecuados para el objeto contractual y/o cuantía del contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Equipo Estructurador | Desde la fecha de elaboración del estudio del sector. | Hasta la liquidación del contrato. | El líder de contratación verifica que el equipo estructurador haya adelantado un adecuado análisis del sector, con una muestra relevante para calcular indicadores | Permanentemente. |
| 18 | General | Externo | Ejecución | Sociales o Políticos | Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas, manifestaciones, disturbios y demás que afecten el orden público. | Posible pérdida de Bienes del contratista, daños, reprogramación de cronogramas, retrasos en la ejecución. Suspensión parcial o total de las actividades del contrato | 4 | 3 | 7 | Alto | Compartido | Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en la zona y de proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. La entidad de igual forma realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. El contratista y supervisor deberán adoptar medidas de contingencia para superar los atrasos. | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | Supervisor del Contrato | Desde la fecha en que inicie la perturbación al orden público | Hasta la fecha de terminación de las situaciones de orden público que imposibiliten la ejecución | A partir de la información oficial, información del supervisor o del Contratista, se determinarán acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto. | Durante la etapa de implementación del contrato |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 19 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Medidas de restricción de movilidad tomadas por el Gobierno Nacional o Local a causa de enfermedades contagiosas | Retrasos con relación a la no realización de actividades objeto del contrato | 2 | 5 | 7 | Alto | Compartido | Llevar a cabo alternativas de desarrollo de reuniones, jornadas virtuales, Suspender actividades que requieran estrictamente la movilidad | 2 | 3 | 5 | Medio | SI | Supervisor | En la fecha en que inicien las medidas de restricción de movilidad | Hasta la fecha en que finalicen las medidas de restricción de la movilidad | Seguimiento por parte del supervisor de medidas que restrinjan la realización de actividades | Durante la etapa de implementación del contrato |
| 20 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Posibilidad de que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal. | Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biológicos Pérdida de personal por contagio de la pandemia | 3 | 4 | 7 | Alto | Compartido | La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud. Informar de inmediato las novedades de salud. Realizar todos los controles y estricto seguimiento de las normas de bioseguridad, autocuidado Sensibilización a funcionarios y contratistas del correcto sobre medidas de autocuidado en enfermedad infectocontagiosa | 2 | 3 | 5 | Medio | SI | Supervisor | En la fecha en que se reporten circunstancias de enfermedad altamente contagiosa | Hasta la fecha de terminación del contrato | Seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento del contratista en la vinculación al sistema de seguridad social y riesgos laborales | Durante la etapa de implementación del contrato |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 21 | General | Externo | Planeación | Operacional | Posibilidad que se presenten conductas o comportamientos calificados como de corrupción | No se garantiza la transparencia en el proceso de contratación y/o ejecución de los recursos | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Verificar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal durante el proceso contractual y la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | Ordenador del Gasto | Desde la fecha de estructuración de documentos y estudios previos | Hasta la fecha de terminación del contrato | Dirección del proceso de contratación por parte del ordenador del gasto durante todas sus etapas | Permanente |
| 22 | General | Interno | Ejecución | De la Naturaleza | Condiciones climáticas adversas (Se consideran condiciones climáticas adversas entre otras: lluvia excesiva, invierno prolongado, inundaciones, alto nivel freático, vientos huracanados, incendios forestales, verano intenso.) | Circunstancias retrasan o impiden la realización de actividades contratadas | 3 | 4 | 7 | Alto | Compartido | Suspender el contrato en caso de impedimento grave para la realización de actividades. Ejecución parcial de actividades que se puedan ejecutar o realizar actividades nuevas o alternas para el desarrollo del objeto. | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la fecha de terminación del contrato | Seguimiento por parte del supervisor a las alertas de organismos de emergencia, riesgos y desastres e informes del contratista | Durante la etapa de implementación del contrato |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 23 | General | Interno | Contratación | Sociales o Políticos | Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Cuestionamientos por parte de terceros referentes a la transparencia del Proceso de Contratación | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad Contratante | Establecer condiciones que reflejen la transparencia en la selección del Proceso de Contratación Atención y respuesta oportuna de los reclamos. Motivar y justificar suficientemente los informes de evaluación y actos administrativos de adjudicación | 2 | 2 | 4 | Bajo | NO | Equipo Evaluador | Desde la fecha de recepción de ofertas | Hasta la fecha de adjudicación del Proceso de Contratación | Publicación oportuna de informes de evaluación y selección de contratistas por parte del equipo evaluador y garantizar plazos para presentación de observaciones | Durante la etapa de selección del contratista |
| 24 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato de forma anticipada | No se satisface la necesidad de la contratación. | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista | Evaluar justificación de solicitud de terminación, verificar si hay lugar a terminación de mutuo acuerdo o si constituye un incumplimiento del contratista | 2 | 1 | 3 | Bajo | SI | Ordenador del Gasto | Desde la fecha en que se presente la solicitud | Hasta la fecha de terminación del contrato | Mediante informes que presente el supervisor al ordenador del gasto con las solicitudes realizadas por el contratista | Durante la etapa de implementación del contrato |
| 25 | General | Interno | Planeación | Operacional | La descripción del bien o servicio requerido por la Entidad Estatal no es clara. | Los oferentes no tendrán claridad en el objeto del contrato para presentar propuestas efectivas o presentan ofertas sin | 2 | 5 | 7 | Alto | Entidad Contratante | Definir el objeto del contrato bajo las especificaciones técnicas del servicio a contratar. | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Equipo estructurador | Desde la fecha de elaboración del requerimiento o para la adquisición de bienes, obras y/o servicios | Hasta la fecha de publicación de documentos definitivos | Verificación por parte del líder de contratación de requisitos y necesidades funcionales sean claras, realizar mesas de trabajo con el equipo estructurador | Durante la etapa de planeación del contrato |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | | tener en cuenta el alcance real del contrato. Desequilibrio económico del contrato | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | Específico | Interno | Selección | Operacional | Ningún proponente cumple con los requisitos del proceso contractual | Declarar desierto el proceso lo que atrasa la ejecución de los programas y proyectos de la Entidad | 4 | 5 | 9 | Extremo | Entidad Contratante | Garantizar pluralidad de proponentes que puedan cumplir con el objeto del contrato a través de un adecuado análisis del sector y escogencia de factores que permitan la participación en el proceso | 2 | 3 | 5 | Medio | SI | Equipo estructurador | Desde la fecha de elaboración del estudio del sector. | Hasta la fecha de adjudicación del Proceso de Contratación | Verificación por parte del líder de contratación de la realización de un adecuado análisis del sector | Durante la etapa de planeación del contrato |
| 27 | General | Interno | Planeación | Económico | El presupuesto estimado no corresponde con los precios del mercado. | El proponente o proveedor seleccionado tendrá menos opción de operatividad. Baja calidad en las ofertas. Necesidades no cubiertas. | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad Contratante | Realizar un adecuado análisis del sector revisando precios de mercado, índices de precios, precios históricos, precios regulados, entre otros para el bien o servicio a contratar | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Equipo estructurador | Desde la fecha de elaboración del estudio del sector. | Hasta la fecha de adjudicación del Proceso de Contratación | Verificación por parte del líder de contratación de la realización de un adecuado análisis del sector | Durante la etapa de planeación del contrato |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 28 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato. | Retraso en la aprobación de los documentos | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | El contratista debe revisar todos los documentos y actas que elabore durante la ejecución del contrato. El supervisor deberá revisar y solicitar los ajustes que considere necesarios | 3 | 1 | 4 | Bajo | NO | Contratista | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la liquidación del contrato. | Cuando el contratista presente informes para revisión y aprobación | Durante todo el proceso contractual. |
| 29 | Específico | Externo | Selección | Operacional | Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente (precios por debajo del mercado) o en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato | Mayores costos a cargo del contratista | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | El contratista es responsable por los errores cometidos en la presentación de su propuesta, por lo tanto, debe atender las obligaciones conforme se requieran en los documentos del proceso. Seguimiento por parte del Supervisor para el cumplimiento de las obligaciones | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista, Supervisor del Contrato | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la liquidación del contrato. | Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato. | Permanentemente. |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 30 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurrencia de accidentes a funcionarios, empleados, visitantes, o daños a las instalaciones a raíz de las actividades desarrolladas por el contratista en cumplimiento del contrato | Reclamaciones a la Entidad por los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del servicio Incumplimiento del objetivo, metas y responsabilidades del contrato. Posibles demandas al Distrito | 3 | 5 | 8 | Extremo | Contratista | El contratista deberá capacitar y supervisar de manera continua al personal destinado para la ejecución del contrato, respecto a los protocolos de seguridad aplicados/ Hacer efectiva póliza de calidad y responsabilidad civil frente a terceros. | 2 | 4 | 6 | Alto | NO | Contratista | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato. | Permanente |
| 31 | General | Externo | Ejecución | Económico | Afectación en el precio pactado por ítem, ocasionado por variaciones en el entorno | Sobrecostos que afecta el precio ofertado y adjudicado. – Desequilibrio Económico | 2 | 5 | 7 | Alto | Contratista | El contratista deberá prever la posible fluctuación de precios durante la etapa precontractual para definir oferta económica. Verificar y solicitar que el contratista mantenga al precio ofertado-adjudicado. | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Seguimiento permanente a precios | Mensual |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Qulén se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 32 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | El producto entregado o servicio contratado no cuenta con la calidad contratada. | Retraso en las actividades misionales de la entidad | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista | El contratista dispone de máximo 3 días hábiles calendario para cambiar los insumos que no cumplan con las características técnicas descritas. Seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones del contratista. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del convenio/contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | Supervisor y/o Ordenador del Gasto | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Verificación de la calidad del insumo | Permanente |
| 33 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Costos adicionales, ítems no previstos, mayores cantidades de mercancía, por situaciones no atribuibles al contratista | El presupuesto asignado para el contrato debido a los costos adicionales no es suficiente para el desarrollo de este. | 3 | 4 | 7 | Alto | Compartido | Debido a que son situaciones imprevisibles el contratista debe comunicarle al supervisor y/o interventoría del contrato para que este estudie, revise y viabilice los costos adicionales y realice el informe al ordenador del | 3 | 4 | 7 | Alto | SI | Supervisor y/o Ordenador del Gasto | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Hasta la liquidación del contrato | A través de los informes de supervisión | Cuando se presente la situación. |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoria | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoria | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | | | | | | | | gasto, que con este determinará si autoriza una adición para el desarrollo del contrato. | | | | | | | | | | |
| 34 | General | Interno | Planeación | Operacional | El estudio de mercado realizado no permite identificar aspectos importantes en la oferta y demanda del mercado respectivo. | Baja participación de oferentes | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Personal idóneo que realice el estudio de mercado abarcando los aspectos importantes de oferta y demanda. | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | Equipo estructurador | Desde la fecha de elaboración del estudio del sector. | Hasta la publicación de los Pliegos de condiciones. | Revisión del estudio de sector y del mercado, previo a su publicación. | Previo a la divulgación del estudio de mercado. Oferta - Demanda. |
| 35 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Manipulación o uso indebido de información confidencial | Afecta la gestión de la Entidad | 1 | 4 | 5 | Medio | Compartido | Mantener bajo custodia y segura la información confidencial | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | Desde la presentación de ofertas | Hasta que se liquide el contrato. | Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato. | Permanente |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 36 | General | Externo | Ejecución | Sociales o Políticos | Incertidumbre de ocurrencia de actos terroristas y eventos que alteren el orden público | Pérdidas económicas, atrasos en el cronograma, parálisis de la ejecución de la obra | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad Contratante | Protección de las zonas de ejecución de la obra | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Contratista | Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato | Entrega de obra a satisfacción | Permanentemente | Semanal |
| 37 | General | Externo | Selección | Económico | Presentación de Ofertas artificialmente bajas | Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los trabajos. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | oferente garantizar que con los precios ofertados cumplan las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato. Solicitar soporte que justifiquen los valores ofrecidos en la oferta. Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad | 3 | 1 | 4 | Bajo | NO | Comité evaluador | Etapa de evaluación de propuestas | Comparar precios oficiales y el valor de la oferta | Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Seguimiento de las labores ejecutadas, En la Selección y ejecución del proyecto | En la selección y ejecución del proyecto |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoria | ¿A Quién se le Asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Probabilidad2 | Impacto3 | Valoración del riesgo2 | Categoria | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 38 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Demora en la expedición RPC como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad Contratante | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Contratante | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre el jurídico participa en la elaboración del contrato y el financiero encargado del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 40 | General | Interno | Ejecución | Operacional | No realizar la liquidación del contrato en los términos pactados en el contrato o los establecidos en la norma. | Liquidación unilateral por parte del contratante | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad Contratante | El Supervisor del contrato deberá informar al área jurídica la terminación del contrato para proceder con la liquidación | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | Supervisor del Contrato | Desde la terminación del contrato | Hasta su liquidación | Informar al líder del área jurídica del organismo la terminación del contrato | Finalizada la ejecución del contrato |

NEY HERNANDO MUÑOZ SANCHEZ
Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

Elaboró: Nelly Jhoana Lagarejo González - Contratista Proceso Contratación Despacho de Gerencia
Reviso: Jennifer Garces Acevedo - Abg. Contratista - Proceso Contratación Despacho de Gerencia
Jordanni Orejuela Toro– Abg. Contratista Esp. Proceso Contratación Despacho de Gerencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA MISMA